PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

JUNIO de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9488634 DEL 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CONTRATO NRO.	9488634
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/04/2026
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL SENA, QUE CONFORMAN LA ZONA 1 (REGIONALES ATLÁNTICO, BOLÍVAR, CÉSAR, CÓRDOBA, GUAJIRA, SAN ANDRÉS, MAGDALENA Y SUCRE) A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO EN LAS MODALIDADES QUE SE REQUIERAN Y CON ARRENDAMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026
CC o NIT	902062800
LUGAR DE EJECUCIÓN	Regionales Atlántico, Bolívar, César, Córdoba, Guajira, San Andrés, Magdalena y Sucre
FECHA DE INICIO	10/05/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	7 meses y 24 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 42.669.287.046,75
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	42.669.287.046,75
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 42.669.287.046,75
FORMA DE PAGO	El Sena efectuará pagos periódicos, de acuerdo con el desarrollo de los servicios prestados, y de acuerdo con lo que se establezca con el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales b) Informe del servicio prestado documentado con fotos, recomendaciones y conclusiones; c) Certificación expedida por el supervisor contractual, en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato

	y d) Certificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 10/05/2026 al 31/05/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	11-44-101282423		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	5/05/2026		
FECHA APROBACIÓN	5/05/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	5/05/2026	29/04/2027	8,533.857.409.35
Salarios y prestaciones sociales	5/05/2026	29/12/2029	2,133.464.352,34
Calidad del servicio	5/05/2026	29/04/2027	8,533.857.409.35

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación	Verificación en sitio del cumplimiento de esta obligación, atendiendo oportunamente los requerimientos institucionales	Informe de gestión UT INFEP mayo de 2026
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Verificación y cumplimiento de especificaciones técnicas según oferta aprobada.	Verificación del cumplimiento de esta obligación con los vigilantes contratados.
3.Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos	Solicitud mediante correo electrónico por parte del supervisor	Garantía de cumplimiento a favor del SENA: N° 11-44-101282423 Seguros del estado del 05/05/2026, cargadas en Secop II
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta	Verificación que los precios facturados correspondan con los ofertados y presentación de la factura.	Factura N° FE1 del 23/06/2026 y su anexo
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones	Verificación en sitio por parte de los apoyos de la supervisión	Informe de gestión UT INFEP mayo de 2026
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	Solicitud de Facturación electrónica vía correo electrónico, suministrando la información tributaria de la Entidad	Factura N° FE1 del 23/06/2026

7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	Requerimientos vía correo electrónico al Director Multicontrato U.T. INFEP 2026	Correos electrónicos
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**	Conforme a la normatividad vigente frente a las obligaciones tributarias y laborales del contratista, así como también la cláusula 10 del acuerdo marco de precios (AMP IV) para efectos de pago al contratista se requiere al mismo la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales (En el caso en que aplique), en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 dentro del ejercicio de la ejecución	Evidencias cargadas en el DRIVE dispuesto por la UT
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo	Solicitud de la prestación del servicio a los apoyos de la supervisión vía correo electrónico	Certificaciones de la prestación del servicio por cada centro o regional
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	Se garantizó la reserva y confidencialidad de la información institucional conocida durante la ejecución del contrato, realizando un manejo adecuado de documentos físicos y digitales, protegiendo el acceso a la información bajo custodia y evitando su divulgación o uso no autorizado	Se entrega el acceso al DRIVE en el cual existe información sensible que debe ser manejada acorde a la Ley 1581 de 2012 de protección de datos.

11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	Constante comunicación con el al Director Multicontrato U.T. INFEP 2026 John Jairo Muñoz	Correos electrónicos
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	Traslado de reclamaciones efectuadas y/o peticiones al Director Multicontrato U.T. INFEP 2026 John Jairo Muñoz	Correos electrónicos
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	Durante el mes de mayo de 2026, no se dieron situaciones referidas en esta obligación	N/A
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.	Esta obligación debe verificarse al finalizar el presente contrato	N/A
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación	Verificación del cumplimiento de este requisito	N/A

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
24/06/2026	**FE1**	**$ 3.774.771.297**	**$ 3.774.771.297**	**$ 42.669.287.046,75**	**8,85%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** Pensión - Mayo Salud - Junio	**Planilla nro.** 9506145600 - 92763565

5. MULTAS Y SANCIONES

No Aplica

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

Para constancia se firma 24/06/2026.

JOHN MARIO ACUÑA MARTINEZ
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo

Elaboró: Dayana Arrieta Guerrero
Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo

UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026

UNION TEMPORAL INFEP 2026

SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA. - COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LTDA. - INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA.

SENA ZONA 1.

CONTRATO NRO. 9488634 DERIVADO DE LA LP-SCR-0001-2026

OBJETO: "…CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL SENA, QUE CONFORMAN LA ZONA 1 (REGIONALES ATLÁNTICO, BOLÍVAR, CÉSAR, CÓRDOBA, GUAJIRA, SAN ANDRÉS, MAGDALENA Y SUCRE) A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO EN LAS MODALIDADES QUE SE REQUIERAN Y CON ARRENDAMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES…"

INFORME DE GESTION MENSUAL

PERIODO: DEL 10 AL 31 DE MAYO DE 2026

SINCELEJO., 5 DE JUNIO DE 2026

Bogotá, Calle 71 No 28 A - 11Barrio Alcázares
Tel: 3502121737
publico@seguridadfenixdecolombia.com – comercial@pph.com.co

UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026

INDICE

1. CARACTERIZACION DEL SERVICIO
2. RELACION SERVICIOS DE VIGILANCIA PRESTADOS
3. CAMBIOS EN SERVICIOS
4. PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO
5. MEDIOS TECNOLOGICOS
6. MEDIOS CANINOS
7. ARMAMENTO
8. MEDIOS DE COMUNICACIÓN
9. HURTOS
10. CAPACITACIONES
11. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Bogotá, Calle 71 No 28 A - 11Barrio Alcázares
Tel: 3502121737
publico@seguridadfenixdecolombia.com – comercial@pph.com.co

UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026

1. CARACTERIZACION DEL SERVICIO

En cumplimiento al requerimiento del informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato de vigilancia suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y LA UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026,** se presenta el informe del periodo comprendido entre el 10 a 31 de mayo del año 2026, con la gestión realizada en el SENA ZONA 1 comprendida por las regionales de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, San Andrés, Magdalena y Sucre.

OBJETIVO

Demostrar al cliente el cumplimiento de los servicios prestados, las actividades desarrolladas, la gestión y los resultados obtenidos durante el periodo de tiempo establecido, de acuerdo con las obligaciones contractuales.

ALCANCE

El presente informe aplica para la dirección Sucre y todas las regionales pertenecientes al SENA ZONA 1, asignadas a la Unión Temporal INFEP 2026.

RESPONSABLES

El coordinador general del contrato, los coordinadores regionales, los supervisores motorizados, supervisores de puesto y las respectivas direcciones de operaciones de cada una de las empresas que conforman la Unión Temporal.

UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026

2. RELACION SERVICIOS DE VIGILANCIA PRESTADOS

El 10 del mes de mayo se instalaron los servicios acordes a la matriz establecida y conformada por los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, San Andrés, Magdalena y Sucre.

No se presentaron cambios en los “factores ponderables”

Servicios de Vigilancia que presto la **UNIÓN TEMPORAL INFEP** en el periodo comprendido del 10 al 31 de mayo de 2026

SUCRE

REGIONAL	CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	EMPRESA RESPONSABLE	PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS	PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS	PUESTO 24 HORAS MONITOREO	PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS	PUESTO 16 HORAS (INCLUYE 1 HORA	PUESTO 16 HORAS (INCLUYE 1 HORA	PUESTO 12 HORAS DIURNAS TODOS	PUESTO 12 HORAS DIURNAS LUNES	PUESTO 12 HORAS DIURNAS LUNES	PUESTO 12 HORAS (INCLUYE 9 HORAS	PUESTO 12 HORAS (INCLUYE 9 HORAS	PUESTO 8 HORAS NOCTURNAS TODOS	PUESTO 8 HORAS NOCTURNAS TODOS	PUESTO 8 HORAS DIURNAS LUNES	TOTAL SERVICIOS
Sucre	CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS	Kilómetro 5 Via Sampués Sede LA GALLERA	Sincelejo	FENIX	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9
Sucre	CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIO	cll 25 b No 31-260 SUPERVISOR Sede Boston	Sincelejo	FENIX	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Sucre	CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIO	cll 25 b No 31-260 Sede Boston	Sincelejo	FENIX	0	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
Sucre	CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIO	calle 32 # 28-161 bodega almacen Sede Boston // NO HAY SERVICIOS	sincelejo	FENIX	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucre	CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS	Avenida 1ra calle 20 esquina Sede de gastronomia	Tolu	FENIX	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Sucre	CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIO	Corregimiento el Palomar	majagual	FENIX	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Sucre	CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS	Carrera 26 Nro 26-11 barrio San Jose	Corozal	FENIX	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL REGIONAL SUCRE					0	21	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22

Bogotá, Calle 71 No 28 A - 11Barrio Alcázares
Tel: 3502121737
publico@seguridadfenixdecolombia.com – comercial@pph.com.co

UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026

ATLÁNTICO

REGIONAL	CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	EMPRESA RESPONSABLE	PUESTO 24 HORAS	PUESTO 24 HORAS	PUESTO 24 HORAS	PUESTO 24 HORAS	PUESTO 16 HORAS	PUESTO 16 HORAS	PUESTO 12 HORAS	PUESTO 12 HORAS	PUESTO 12 HORAS	PUESTO 12 HORAS	PUESTO 12 HORAS	PUESTO 8 HORAS	PUESTO 8 HORAS	PUESTO 8 HORAS	TOTAL SERVICIOS
Atlantico	Despacho Dirección	Carrera 43 42-40 Piso 11 SUPERVISOR	Barranquilla	PPH	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Atlantico	Centro de Comercio y Servicios	Carrera 43 42-40	Barranquilla	PPH	0	2	1	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	8
Atlantico	Centro de Comercio y Servicios Nodo	Cra. 35 calle 32 esquina Hospital Barranquilla	Barranquilla	PPH	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Atlantico	Centro de Comercio y Servicio Nodo	Cra. 9 No.127 - 109 Urba. Caribe Verde	Barranquilla	PPH	0	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Atlantico	Centro de Comercio y Servicio Nodo	Cra 15 Sur # 48-28 cayenas	Barranquilla	PPH	0	4	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	5
Atlantico	Centro de Comercio y Servicio Nodo	Calle 47 # 6-110 Via coordialidad	Barranquilla	INTER	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Atlantico	Centro para el Desarrollo Agroecologico y	nodo operaciones comerciales cra 24 M con calle 48	soledad	INTER	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Atlantico	Centro de Comercio y Servicio NODO	Cra 50b # 39-86	Barranquilla	INTER	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Atlantico	Centro de Comercio y Servicio NODO	Calle 7 1D 155 Juan de Acosta	Juan de acosta	INTER	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Atlantico	Centro para el Desarrollo Agroecologico y	Calle 9 No. 19-120 Barrio Santander	Sabanalarga	PPH	0	3	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	5
Atlantico	Centro para el Desarrollo Agroecologico y	Kilómetro 35 Margen Oriental Carretera La	Sabanalarga	INTER	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
Atlantico	Centro para el Desarrollo Agroecologico y	Kilometro 2-101 Vía Luruaco Cartagena	LURUACO	PPH	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Atlantico	Centro para el Desarrollo Agroecologico y	Carrera 54 # 49 - 09	Barranquilla	PPH	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Atlantico	CENTRO NACIONAL COLOMBO	Calle 30 No. 3E-164	Barranquilla	PPH	0	2	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	4
Atlantico	CENTRO NACIONAL COLOMBO	Cra 23 con calle 28 Rebolo	Barranquilla	PPH	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	3
Atlantico	CENTRO NACIONAL COLOMBO	Barrio Prado	Barranquilla	PPH	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Atlantico	CENTRO NACIONAL COLOMBO	Carrera 10 # 7E-110 Antiguo Coliseo del Sur	Barranquilla	INTER	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Atlantico	CENTRO NACIONAL COLOMBO	Diagonal 18 No. 16 - 46 via al Caracolí sede	Malambo	PPH	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atlantico	CENTRO NACIONAL COLOMBO	Diagonal 18 No. 16 - 46 via al Caracolí sede	Malambo	PPH	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Atlantico	Centro Industrial y de Aviación sede hangar	CIUDADELA INDUSTRIAL Caribe Verde	Soledad	PPH	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Atlantico	Centro Industrial y de Aviación	Calle 30 No. 3E-164 SUPERVISOR	Barranquilla	PPH	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Atlantico	Centro Industrial y de Aviación	Calle 30 No. 3E-164	Barranquilla	PPH	0	3	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	5
Atlantico	*Centro Industrial y de Aviación Nodo*	*Diag. 36 No. 9G 20 Villa San Pablo*	*Barranquilla*	INTER	*0*	*4*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	4
Atlantico	*centro de confeccion*	*Centro Industrial y de AviaciónSEDE*	*Baranoa*	INTER	*1*	*1*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*1*	*0*	*0*	*0*	*0*	3
Atlantico	*Nodo Mobiliario*	*Centro Industrial y de AviaciónSEDE*	*Galapa*	INTER	*0*	*3*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	3
Atlantico	*Centro de Comercio y Servicio Nodo*	*Carrera 21B, Calle 40B Esuina Barrio San José*	*Barranquilla*	PPH	*0*	*2*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	2
TOTAL REGIONAL ATLANTICO					**3**	**60**	**3**	**0**	**4**	**2**	**0**	**0**	**7**	**2**	**0**	**0**	**1**	**0**	**82**

Bogotá, Calle 71 No 28 A - 11Barrio Alcázares
Tel: 3502121737
publico@seguridadfenixdecolombia.com – comercial@pph.com.co

UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026

BOLÍVAR

REGIONAL	CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	EMPRESA RESPONSABLE	PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS	PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS	PUESTO 24 HORAS MONITOREO	PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS	PUESTO 16 HORAS (INCLUYE 1 HORA	PUESTO 16 HORAS (INCLUYE 1 HORA	PUESTO 12 HORAS DIURNAS TODOS	PUESTO 12 HORAS DIURNAS LUNES	PUESTO 12 HORAS DIURNAS LUNES	PUESTO 12 HORAS (INCLUYE 9 HORAS	PUESTO 12 HORAS (INCLUYE 9 HORAS	PUESTO 8 HORAS NOCTURNAS TODOS	PUESTO 8 HORAS NOCTURNAS TODOS	PUESTO 8 HORAS DIURNAS LUNES	TOTAL SERVICIOS
Bolivar	Despacho Dirección SUPERVISOR	Cartagena Km 1 Vía Turbaco	Turbaco	INTER	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Bolivar	Centro Multisectorial Ternera	MAGANGUE	MAGANGUE	INTER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bolivar	Centro Multisectorial Ternera	Cartagena Km 1 Vía Turbaco	Turbaco	INTER	0	4	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6
Bolivar	Centro Multisectorial Ternera	Cartagena Km 1 Vía Turbaco	Turbaco	INTER	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Bolivar	Centro de Comercio y Servicios Sede Casa del Marquez	Plaza de la Aduana	Cartagena	INTER	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Bolivar	Centro Agroempresarial y Minero Sede San Jacinto	Plaza Principal	San Jacinto	INTER	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Bolivar	Centro Agroempresarial y Minero Sede Mompox	Plaza de la Libertad - Palacio Municipal	Mompox	INTER	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Bolivar	Centro Internacional Náutico, Fluvial y Portuario	Mamonal Km 5	Cartagena	INTER	0	4	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6
Bolivar	Centro para la Industria Petroquímica	calle 31,kra 49A	Cartagena	INTER	0	3	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	6
Bolivar	Institución Educativa MANUELA BELTRAN	I.E. Manuela Beltran CASD, Av. Pedro de Heredia	Cartagena	INTER	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Bolivar	Centro para la Industria PetroquímicaLiceo Bolivar	Barrio Daniel Lemetre	Cartagena	INTER	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	2
Bolivar	Centro para la Industria Petroquímica Sede INEM	Tranversal 54 Bario Almirante Colon	Cartagena	INTER	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	3
TOTAL REGIONAL BOLIVAR					0	19	3	0	0	3	2	0	0	1	2	0	0	0	30

CESAR

REGIONAL	CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	EMPRESA RESPONSABLE	PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS	PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS	PUESTO 24 HORAS MONITOREO	PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS	PUESTO 16 HORAS (INCLUYE 1 HORA	PUESTO 16 HORAS (INCLUYE 1 HORA	PUESTO 12 HORAS DIURNAS TODOS	PUESTO 12 HORAS DIURNAS LUNES	PUESTO 12 HORAS DIURNAS LUNES	PUESTO 12 HORAS (INCLUYE 9 HORAS	PUESTO 12 HORAS (INCLUYE 9 HORAS	PUESTO 8 HORAS NOCTURNAS TODOS	PUESTO 8 HORAS NOCTURNAS TODOS	PUESTO 8 HORAS DIURNAS LUNES	TOTAL SERVICIOS
Cesar	Despacho Dirección SUPERVISOR	Kra 19 No. 14-78	Valledupar	FENIX	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Cesar	Centro de Operación y Mantenimiento Minero	Kra 19 No. 14-78	Valledupar	FENIX	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
Cesar	Centro de Operación y Mantenimiento Minero	Kra 19 No. 14-79 APE	Valledupar	FENIX	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Cesar	Centro de Operación y Mantenimiento Minero Tecnoparque	Centro de Emprendimiento y Cultural de Valledupar- Calle 39 No. 5 A- 170 Barrio Panamá	Valledupar	FENIX	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Cesar	Centro de Operación y Mantenimiento Minero	Diagonal 4 Transversal 6 Esquina	La Jagua de Ibirico	FENIX	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cesar	Centro de Operación y Mantenimiento Minero	sede nueva	La Jagua de Ibirico	FENIX	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
Cesar	Centro de Operación y Mantenimiento Minero	Carrera 14A No. 20-04	Bosconia	FENIX	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Cesar	Centro de Operación y Mantenimiento Minero	Diagonal 18 A Entre Calle 30 y 31 (Barrio Fundadores - Sabanas del Valle) SUBSEDE CENTRO DE DESARROLLO VECINAL - CDV	Valledupar	FENIX	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Cesar	Centro Biotecnológico del Caribe	Km. 7 Vía a La Paz SUPERVISOR	Valledupar	FENIX	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Cesar	Centro Biotecnológico del Caribe	Km. 7 Vía a La Paz	Valledupar	FENIX	2	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
Cesar	Centro Biotecnológico del Caribe	Plantel Educativo "AGUSTIN CODAZZI (Tecnoacademia)	Agustin Codazzi	FENIX	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Cesar	Centro Biotecnológico del Caribe	Barrio El Senado.	Chiriguana	FENIX	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Cesar	Centro Biotecnológico del Caribe	Sector Chambacú, barrio Villa esther	Chimichagua	FENIX	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Cesar	Centro Biotecnológico del Caribe	ETNICO Carrera 42 Diagonal 11a avenida Brisas de la Popa, Valledupar Cesar	Valledupar	FENIX	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Cesar	Centro Agroempresarial	Calle 4 No. 20-33 Barrio Camilo Torres.	Curumaní	FENIX	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Cesar	Centro Agroempresarial	Calle 2B No.16-26.	San Alberto	FENIX	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Cesar	Centro Agroempresarial	Kilómetro 1 Vía Bucaramanga	Aguachica	FENIX	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
TOTAL REGIONAL CESAR					2	53	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	55

Bogotá, Calle 71 No 28 A - 11Barrio Alcázares
Tel: 3502121737
publico@seguridadfenixdecolombia.com – comercial@pph.com.co

UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026

CÓRDOBA

REGIONAL	CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	EMPRESA RESPONSABLE	PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS	PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS	PUESTO 24 HORAS MONITOREO	PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS	PUESTO 16 HORAS (INCLUYE 1 HORA	PUESTO 16 HORAS (INCLUYE 1 HORA	PUESTO 12 HORAS DIURNAS TODOS	PUESTO 12 HORAS DIURNAS LUNES	PUESTO 12 HORAS DIURNAS LUNES	PUESTO 12 HORAS (INCLUYE 9 HORAS	PUESTO 12 HORAS (INCLUYE 9 HORAS	PUESTO 8 HORAS NOCTURNAS TODOS	PUESTO 8 HORAS NOCTURNAS TODOS	PUESTO 8 HORAS DIURNAS LUNES	TOTAL SERVICIOS
Cordoba	Despacho Dirección	Avenida circunvalar calle 24 y 27	Montería	FENIX	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Cordoba	Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba	Avenida circunvalar calle 24 y 27	Montería	FENIX	0	4	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	6
Cordoba	Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba	Carrera 9 No. 1-35 Antigua Planta de Hielo.	Lorica	FENIX	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Cordoba	Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba	Sub sede San Jorge	Montelibano	FENIX	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Cordoba	Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir	k. 45 corregimiento Santa Isabel vía Tierralta	Montería	FENIX	1	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
Cordoba	Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir	Kilómetro 11 Vía Montería Cereté frente al aeropuerto Los Garzones Sede la Vitrina	Montería	FENIX	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
TOTAL REGIONAL CORDOBA					**2**	**18**	**1**	**0**	**0**	**2**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**24**

GUAJIRA

REGIONAL	CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	EMPRESA RESPONSABLE	PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS	PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS	PUESTO 24 HORAS MONITOREO	PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS	PUESTO 16 HORAS (INCLUYE 1 HORA	PUESTO 16 HORAS (INCLUYE 1 HORA	PUESTO 12 HORAS DIURNAS TODOS	PUESTO 12 HORAS DIURNAS LUNES	PUESTO 12 HORAS DIURNAS LUNES	PUESTO 12 HORAS (INCLUYE 9 HORAS	PUESTO 12 HORAS (INCLUYE 9 HORAS	PUESTO 8 HORAS NOCTURNAS TODOS	PUESTO 8 HORAS NOCTURNAS TODOS	PUESTO 8 HORAS DIURNAS LUNES	TOTAL SERVICIOS
Guajira	Despacho Direccion SUPERVISOR	Avenida Aeropuerto Calle 21 esquina	Riohacha	PPH	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Guajira	Centro Industrial y de Energias Alternativas	Calle 21 Carrera 15 Avenida al Aeropuerto Sede Comercioy Servicios	Riohacha	PPH	0	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
Guajira	Centro Industrial y de Energias Alternativas	Calle 15 No 21-70 Sede Centro Medico	Riohacha	PPH	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guajira	Centro Industrial y de Energias Alternativas	Calle 16 No. 44 - 46 Troncal del caribe Sede Maicao	Maicao	PPH	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Guajira	Centro Industrial y de Energias Alternativas	Kilómetro 5 Salida a Maicao Sede Industrial	Riohacha	PPH	0	7	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	11
Guajira	Centro Industrial y de Energias Alternativas	Cra 7 # 20-15 Sede Archivo	Riohacha	PPH	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guajira	Centro Industrial y de Energias Alternativas	cra 44 # 14h - 29 Sede Campoalegre	Riohacha	PPH	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Guajira	Centro Industrial y de Energias Alternativas	calle 12b # 21-65 barrio marbella Sede Cocina	Riohacha	PPH	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Guajira	Centro Agroempresarial y Acuícola	Km 0,8 vía Barrancas SUPERVISOR	Fonseca	PPH	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Guajira	Centro Agroempresarial y Acuícola	Km 0,8 vía Barrancas	Fonseca	PPH	0	9	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
Guajira	Centro Agroempresarial y Acuícola	Antigüo Colegio Julia Sierra Iguarán, Barrio Abuchaibe	Uribia	PPH	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Guajira	Centro Agroempresarial y Acuícola	CREM Villanueva, Carrera 13 No. 11 - 42, Barrio las Delicias	Villanueva	PPH	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL REGIONAL GUAJIRA					**0**	**32**	**2**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**38**

Bogotá, Calle 71 No 28 A - 11Barrio Alcázares
Tel: 3502121737
publico@seguridadfenixdecolombia.com – comercial@pph.com.co

UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026

SAN ANDRES

REGIONAL	CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	EMPRESA RESPONSABLE	PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS	PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS	PUESTO 24 HORAS MONITOREO	PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS	PUESTO 16 HORAS (INCLUYE 1 HORA	PUESTO 16 HORAS (INCLUYE 1 HORA	PUESTO 12 HORAS DIURNAS TODOS	PUESTO 12 HORAS DIURNAS LUNES	PUESTO 12 HORAS DIURNAS LUNES	PUESTO 12 HORAS (INCLUYE 9 HORAS	PUESTO 12 HORAS (INCLUYE 9 HORAS	PUESTO 8 HORAS NOCTURNAS TODOS	PUESTO 8 HORAS NOCTURNAS TODOS	PUESTO 8 HORAS DIURNAS LUNES	TOTAL SERVICIOS
San Andres	Centro de Formación Turística, gente de Mar y de Servicios	Sede Principal SUPERVISOR	San Andrés	FENIX	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
San Andres	Centro de Formación Turística, gente de Mar y de Servicios	Sede Principal	San Andrés	FENIX	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4
San Andres	Centro de Formación Turística, gente de Mar y de Servicios	Avenida Francisco Newball (Terrenos) granja experimental	San Andrés	FENIX	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
San Andres	Centro de Formación Turística, gente de Mar y de Servicios	Avenida Providencia 1A - 48 Edificio Leda Locales 201, 202, 203. Sub sede Bilinguismo	San Andrés	FENIX	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
San Andres	Centro de Formación Turística, gente de Mar y de Servicios	Sede San Luis taller de confecciones San Luis	San Andrés	FENIX	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
San Andres	Centro de Formación Turística, gente de Mar y de Servicios	Edificio el Carmelo	San Andrés	FENIX	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
San Andres	Centro de Formación Turística, gente de Mar y de Servicios	Al Lado de la Escuela Santa Teresita Old Town	Providencia	FENIX	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL REGIONAL SAN ANDRES					0	5	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	8

MAGDALENA

REGIONAL	CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	EMPRESA RESPONSABLE	PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS	PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS	PUESTO 24 HORAS MONITOREO	PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS	PUESTO 16 HORAS (INCLUYE 1 HORA	PUESTO 16 HORAS (INCLUYE 1 HORA	PUESTO 12 HORAS DIURNAS TODOS	PUESTO 12 HORAS DIURNAS LUNES	PUESTO 12 HORAS DIURNAS LUNES	PUESTO 12 HORAS (INCLUYE 9 HORAS	PUESTO 12 HORAS (INCLUYE 9 HORAS	PUESTO 8 HORAS NOCTURNAS TODOS	PUESTO 8 HORAS NOCTURNAS TODOS	PUESTO 8 HORAS DIURNAS LUNES	TOTAL SERVICIOS
Magdalena	Despacho Dirección SUPERVISOR	Calle 29 # 13 - 127 Barrio Bavaria	Santa Marta	FENIX	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Magdalena	Despacho Dirección	Avenida Ferrocarril # 27-97 (APE)	Santa Marta	FENIX	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2
Magdalena	Despacho Dirección	Avenida Ferrocarril # 28-54 (BODEGA)	Santa Marta	FENIX	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Magdalena	Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena	Avenida Ferrocarril 27-97	Santa Marta	FENIX	0	3	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	6
Magdalena	Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena	Calle 8 No.7-06.	Cienaga	FENIX	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2
Magdalena	Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena	Cra 16 No 32-20 SEDE IPC	Santa Marta	FENIX	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Magdalena	Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena	Avenida Ferrocarril 27-97 Barrio La Paz/ Centro Comunitario Ambiental	Santa Marta	FENIX	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Magdalena	Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena	CALLE 2 N 13A-02	Plato	FENIX	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Magdalena	Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira	Kilometro 5 carretera a Gaira	Santa Marta	FENIX	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Magdalena	Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira	Kilometro 5 carretera a Gaira	Santa Marta	FENIX	0	13	1	2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	18
Magdalena	Centro Acuícola y Agroindustrial	Calle 3 Carrera 4A Esquina Antiguo Hotel Chimila.	Fundación	FENIX	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Magdalena	Centro Acuícola y Agroindustrial	CARRERA 5 N-2-27	Banco		0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL REGIONAL MAGDALENA					1	25	2	2	1	2	0	2	0	0	0	1	0	0	36

Bogotá, Calle 71 No 28 A - 11Barrio Alcázares
Tel: 3502121737
publico@seguridadfenixdecolombia.com – comercial@pph.com.co

UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026

Durante el mes de mayo se dio cumplimiento al contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en las Regionales de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, San Andrés, Magdalena y Sucre. Por medio de las coordinaciones regionales se realizaron las visitas periódicas a todas las sedes del SENA ZONA 1, se capacito al personal asignado y se atendieron las solicitudes de los funcionarios a cargo de cada sede o regional.

2. CAMBIOS EN SERVICIOS

TERMINACIÓN, TRASLADO O MODIFICACIÓN DE SERVICIOS:

Durante el mes de mayo no se presentaron modificación, terminación o traslados de servicios.

3. PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO.

Para el mes de mayo el dispositivo de vigilancia en la ZONA 1, fue de 825 Vigilantes, distribuidos en las regionales de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, San Andrés, Magdalena y Sucre, servicios instalados por la Union Temporal.

Dentro de este personal se cuenta con mujeres cabezas de hogar, población LGTBI, afrodescendientes, se promueve la concientización y sensibilización a toda la comunidad con la inclusión laboral sin distinción.

4.16 INGRESOS Y RETIROS.

De acuerdo con la matriz de servicios para cumplir con las necesidades del SENA, se cuenta con 825 vigilantes, con el fin de cubrir cada uno de los servicios en la ZONA 1.

PERSONAL QUE INGRESO EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2026

Durante el periodo comprendido entre el 10 y el 31 de mayo se llevó a cabo la contratación de ochocientos veinticinco (825) vigilantes en las diferentes regionales de acuerdo con las necesidades del servicio y cumpliendo con los perfiles establecidos.

UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026

PERSONAL QUE SE RETIRO EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2026.

Durante el periodo comprendido del 10 al 31 de mayo se retiraron nueve (9) vigilantes en los cuales se presentaron renuncias voluntarias y otros fueron excluidos por no cumplir con el periodo de prueba y los requisitos del contrato.

NOMBRE	CEDULA	FECHA	REGION	EMPRESA	OBSERVACIONES
MARIO ANDRES GALINDO ORTIZ	1066727127	13/05/2026	CORDOBA	FENIX	RENUNCIA VOLUNTARIA
IVAN ENRIQUE SALCEDO RODRIGUEZ	73105362	12/05/2026	SAN ANDRES		RENUNCIA VOLUNTARIA
JORGE LUIS MARTÍNEZ JIMÉNEZ	1065862459	31/05/2026	SUCRE		RENUNCIA VOLUNTARIA
FERNANDEZ RODRIGUEZ LUIS ALFREDO	1118812791	14/05/2026	GUAJIRA	PPH	PERIODO DE PRUEBA
PIMIENTA GUTIERREZ DIVINA FLOR	1118806808	14/05/2026	GUAJIRA		PERIODO DE PRUEBA
CASTELLON ROJAS NILVER JESUS	77166569	14/05/2026	ATLANTICO	INTERCONTINENTAL	PERIODO DE PRUEBA
BARRIOS MARTINEZ JHONNY	73214012	20/05/2026	BOLIVAR		PERIODO DE PRUEBA
SANJUANELO POLO LUIS EDUARDO	72158228	26/05/2026	ATLANTICO		RENUNCIA VOLUNTARIA
TOLOZA MARTINEZ JONATHAN	1004499284	31/05/2026	ATLANTICO		RENUNCIA VOLUNTARIA

4. MEDIOS TECNOLOGICOS

Medios tecnológicos de CCTV y Sistemas de Alarmas que se encuentran en servicio en las Sedes de las Regionales de la Zona No. 3, en las Regionales de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, San Andrés, Magdalena y Sucre durante el mes de mayo de 2026.

SUCRE

EMPRESA RESPONSABLE	REGIONAL	CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	Cámara tipo mini domo	Cámara PTZ	DVR	Monitor	Control de visitantes y de bienes (para Regionales)	Alarma	DISCOS DUROS
FENIX	Sucre	CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS	Kilómetro 5 Vía Sampués Sede LA GALLERA	Sincelejo	38	4	2	2	1	3	2
FENIX	Sucre	CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIO	cll 25 b No 31-260 SUPERVISOR Sede Boston	Sincelejo	-	-	-	-	-	-	-
FENIX	Sucre	CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIO	cll 25 b No 31-260 Sede Boston	Sincelejo	19	2	1	1	1	2	1
FENIX	Sucre	CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIO	calle 32 # 28-161 bodega almacen Sede Boston // NO HAY SERVICIOS	sincelejo							-
FENIX	Sucre	CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS	Avenida 1ra calle 20 esquina. Sede de gastronomia	Tolu	14	2	1	1	1	2	1
FENIX	Sucre	CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIO	Corregimiento el Palomar	majagual	16	-	1	1	1	-	1
FENIX	Sucre	CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS	Carrera 26 Nro 26-11 barrio San Jose.	Corozal	8	-	1	1	-	-	1
	TOTAL REGIONAL SUCRE				95	8	6	6	4	7	6

Bogotá, Calle 71 No 28 A - 11Barrio Alcázares
Tel: 3502121737
publico@seguridadfenixdecolombia.com – comercial@pph.com.co

UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026

ATLÁNTICO

EMPRESA RESPONSABLE	REGIONAL	CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	Cámara tipo mini domo	Cámara PTZ	DVR	Monitor	Control de visitantes y de bienes (para Regionales)	Alarma	DISCOS DUROS
PPH	Atlantico	Despacho Dirección	Carrera 43 42-40 Piso 11 SUPERVISOR	Barranquilla	-	-	-	-	-	-	
PPH	Atlantico	Centro de Comercio y Servicios	Carrera 43 42-40	Barranquilla	30	-	2	2	1	4	2
PPH	Atlantico	Centro de Comercio y Servicios Nodo SALUD	Cra. 35 calle 32 esquina Hospital Barranquilla	Barranquilla	28		2	2	1	4	2
PPH	Atlantico	Centro de Comercio y Servicio Nodo Logística y Transporte	Cra. 9 No.127 - 109 Urba. Caribe Verde	Barranquilla	16	-	1	1	-	-	1
PPH	Atlantico	Centro de Comercio y Servicio Nodo Servicios Financieros	Cra 15 Sur # 48-28 cayenas	Barranquilla	8	-	1	1	-	-	1
INTER	Atlantico	Centro de Comercio y Servicio Nodo Servicios Administrativos	Calle 47 # 6-110 Via coordialidad	Barranquilla	4	-	1	1	-	-	1
INTER	Atlantico	Centro para el Desarrollo Agroecologico y Agroindustrial	nodo operaciones comerciales cra 24 M con calle 48	soledad	8		1	1		1	1
INTER	Atlantico	Centro de Comercio y Servicio NODO DE HOTELERIA Y TURISMO	Cra 50b # 39-86	Barranquilla	10	2	1	1	1	1	1
INTER	Atlantico	Centro de Comercio y Servicio NODO DE GASTRONOMIA Y BILINGUISMO	Calle 7 1D 155 Juan de Acosta	Juan de acosta	4	-	1	1	-	1	1
PPH	Atlantico	Centro para el Desarrollo Agroecologico y Agroindustrial	Calle 9 No. 19-120 Barrio Santander	Sabanalarga	28	4	1	1	1	-	1
INTER	Atlantico	Centro para el Desarrollo Agroecologico y Agroindustrial FINCA EL CANEY	Kilómetro 35 Margen Oriental Carretera La Cordialidad A 3 Kilómetro.	Sabanalarga	32	5	3	3	1	-	3
PPH	Atlantico	Centro para el Desarrollo Agroecologico y Agroindustrial	Kilometro 2-101 Vía Luruaco Cartagena	LURUACO	4		1			1	1
PPH	Atlantico	Centro para el Desarrollo Agroecologico y Agroindustrial NODO DE INDUSTRIAS CREATIVAS	Carrera 54 # 49 - 09	Barranquilla	8	-	1	1	-	-	1
PPH	Atlantico	CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN	Calle 30 No. 3E-164	Barranquilla	33	1	2	2	1	4	2
PPH	Atlantico	CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN Nodo ENERGIAS	Cra 23 con calle 28 Rebolo	Barranquilla	15	-	1	1	1	4	1
PPH	Atlantico	CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN Nodo TICS	Barrio Prado	Barranquilla	5	-	1	1	-	-	1
INTER	Atlantico	CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN Nodo Refrigeraciion	Carrera 10 # 7E-110 Antiguo Coliseo del Sur lipaya	Barranquilla	13	-	1	1	1	2	1
PPH	Atlantico	CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN SUBSEDE MALAMBO	Diagonal 18 No. 16 - 46 via al Caracolí sede metalmecanica	Malambo	-	-	-	-	-	-	-
PPH	Atlantico	CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN SUBSEDE MALAMBO NUEVA	Diagonal 18 No. 16 - 46 via al Caracolí sede metalmecanica	Malambo	25	-	2	2	1	2	2
PPH	Atlantico	Centro Industrial y de Aviación sede hangar	CIUDADELA INDUSTRIAL Caribe Verde Carrera 9G - 110 - 187 BO 11	Soledad	25	5	3	2	1	4	3
PPH	Atlantico	Centro Industrial y de Aviación	Calle 30 No. 3E- 164 SUPERVISOR	Barranquilla	35	2	2	2	1	5	2
PPH	Atlantico	Centro Industrial y de Aviación	Calle 30 No. 3E- 164	Barranquilla	-	-	-	-	-	-	-
INTER	Atlantico	Centro Industrial y de Aviación Nodo Construcción e Infraestructura	Diag. 36 No. 9G 20 Villa San Pablo	Barranquilla	21	4	1	-	1	2	1
INTER	Atlantico	centro de confeccion	Centro Industrial y de AviaciónSEDE CENTRO REINDUSTRIALIZACIÓN ZASCA BARANOA-ATLÁNTICOCr 21 No 11-140,Barrio Manzanares Margaritas, Atlántico.	Baranoa	16		1	1		1	1
INTER	Atlantico	Nodo Mobiliario	Centro Industrial y de AviaciónSEDE CENTRO REINDUSTRIALIZACIÓN ZASCA BARANOA-ATLÁNTICOCr 21 No 11-140,Barrio Manzanares Margaritas, Atlántico.	Galapa	16		1	1		1	1
PPH	Atlantico	Centro de Comercio y Servicio Nodo MULTILINGUISMO	Carrera 21B, Calle 40B Esuina Barrio San José	Barranquilla	6	-	1	1	-	1	1
	TOTAL REGIONAL ATLANTICO				390	23	32	29	12	38	32

Bogotá, Calle 71 No 28 A - 11Barrio Alcázares
Tel: 3502121737
publico@seguridadfenixdecolombia.com – comercial@pph.com.co

UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026

BOLÍVAR

EMPRESA RESPONSABLE	REGIONAL	CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	Cámara tipo mini domo	Cámara PTZ	DVR	Monitor	Control de visitantes y de bienes (para Regionales)	Alarma	DISCOS DUROS
INTER	Bolivar	Despacho Dirección SUPERVISOR	Cartagena Km 1 Vía Turbaco	Turbaco	-	-	-	-	-	-	-
INTER	Bolivar	Centro Multisectorial Ternera	MAGANGUE	MAGANGUE	0	0	0	0	0	0	-
INTER	Bolivar	Centro Multisectorial Ternera	Cartagena Km 1 Vía Turbaco	Turbaco	60	6	2	2	1	5	2
INTER	Bolivar	Centro Multisectorial Ternera	Cartagena Km 1 Vía Turbaco	Turbaco	-	-	-	-	-	-	-
INTER	Bolivar	Centro de Comercio y Servicios Sede Casa del Marquez	Plaza de la Aduana	Cartagena	6	-	1	1	-	-	1
INTER	Bolivar	Centro Agroempresarial y Minero Sede San Jacinto	Plaza Principal	San Jacinto	11	1	1	1	-	2	1
INTER	Bolivar	Centro Agroempresarial y Minero Sede Mompox	Plaza de la Libertad - Palacio Municipal	Mompox	11	1	1	1	1	-	1
INTER	Bolivar	Centro Internacional Náutico, Fluvial y Portuario	Mamonal Km 5	Cartagena	10	1	1	1	1	4	1
INTER	Bolivar	Centro para la Industria Petroquímica	calle 31,kra 49A	Cartagena	28	4	1	1	1	5	1
INTER	Bolivar	Institución Educativa MANUELA BELTRAN	I.E. Manuela Beltran CASD, Av. Pedro de Heredia	Cartagena	-	-	-	-	-	-	-
INTER	Bolivar	Centro para la Industria PetroquímicaLiceo Bolivar	Barrio Daniel Lemetre	Cartagena	-	-	-	-	-	-	-
INTER	Bolivar	Centro para la Industria Petroquímica Sede INEM	Tranversal 54 Bario Almirante Colon	Cartagena	6	1	1	1	-	-	1
	TOTAL REGIONAL BOLIVAR				132	14	8	8	4	16	8

CESAR

EMPRESA RESPONSABLE	REGIONAL	CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	Cámara tipo mini domo	Cámara PTZ	DVR	Monitor	Control de visitantes y de bienes (para Regionales)	Alarma	DISCOS DUROS
FENIX	Cesar	Despacho Dirección SUPERVISOR	Kra 19 No. 14-78	Valledupar	2	-	-	1	1	-	-
FENIX	Cesar	Centro de Operación y Mantenimiento Minero	Kra 19 No. 14-78	Valledupar	17	-	-	-	-	1	-
FENIX	Cesar	Centro de Operación y Mantenimiento Minero	Kra 19 No. 14-79 APE	Valledupar							-
FENIX	Cesar	Centro de Operación y Mantenimiento Minero Tecnoparque	Centro de Emprendimiento y Cultural de Valledupar- Calle 39 No. 5 A- 170 Barrio Panamá	Valledupar	16	-	1	1	-	2	1
FENIX	Cesar	Centro de Operación y Mantenimiento Minero	Diagonal 4 Transversal 6 Esquina	La Jagua de Ibirico							-
FENIX	Cesar	Centro de Operación y Mantenimiento Minero	sede nueva	La Jagua de Ibirico	15	2	1	-	-	-	1
FENIX	Cesar	Centro de Operación y Mantenimiento Minero	Carrera 14A No. 20-04	Bosconia	6	2	1	1	-	-	1
FENIX	Cesar	Centro de Operación y Mantenimiento Minero	Diagonal 18 A Entre Calle 30 y 31 (Barrio Fundadores - Sabanas del Valle) SUBSEDE CENTRO DE DESARROLLO VECINAL - CDV	Valledupar	14	-	1	1	-	2	1
FENIX	Cesar	Centro Biotecnológico del Caribe	Km. 7 Vía a La Paz SUPERVISOR	Valledupar	-	-	-	-	-	-	-
FENIX	Cesar	Centro Biotecnológico del Caribe	Km. 7 Vía a La Paz	Valledupar	10	2	2	2	2	1	2
FENIX	Cesar	Centro Biotecnológico del Caribe	Plantel Educativo "AGUSTIN CODAZZI (Tecnoacademia)	Agustin Codazzi	-	-	-	-	-	-	-
FENIX	Cesar	Centro Biotecnológico del Caribe	Barrio El Senado.	Chiriguana	10	2	1	1	1	1	1
FENIX	Cesar	Centro Biotecnológico del Caribe	Sector Chambacú, barrio Villa esther	Chimichagua	12	2	1	1	1	1	1
FENIX	Cesar	Centro Biotecnológico del Caribe	ETNICO Carrera 42 Diagonal 11a avenida Brisas de la Popa, Valledupar Cesar	Valledupar	16	-	1	1	1	1	1
FENIX	Cesar	Centro Agroempresarial	Calle 4 No. 20-33 Barrio Camilo Torres.	Curumaní	12	-	1	1	1	1	1
FENIX	Cesar	Centro Agroempresarial	Calle 2B No.16-26.	San Alberto	12	-	1	1	1	1	1
FENIX	Cesar	Centro Agroempresarial	Kilómetro 1 Vía Bucaramanga	Aguachica	32	-	1	1	1	1	1
	TOTAL REGIONAL CESAR				174	10	12	12	9	12	12

Bogotá, Calle 71 No 28 A - 11Barrio Alcázares
Tel: 3502121737
publico@seguridadfenixdecolombia.com – comercial@pph.com.co

UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026

CORDOBA

EMPRESA RESPONSABLE	REGIONAL	CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	Cámara tipo mini domo	Cámara PTZ	DVR	Monitor	Control de visitantes y de bienes (para Regionales)	Alarma	DISCOS DUROS
FENIX	Cordoba	Despacho Dirección	Avenida circunvalar calle 24 y 27	Montería	10	2	1	1	1	-	1
FENIX	Cordoba	Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba	Avenida circunvalar calle 24 y 27	Montería	16	1	-	1	-	2	-
FENIX	Cordoba	Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba	Carrera 9 No. 1-35 Antigua Planta de Hielo.	Lorica	15	1	1	1	1	2	1
FENIX	Cordoba	Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba	Sub sede San Jorge	Montelíbano	10	-	1	-	-	1	1
FENIX	Cordoba	Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir	k. 45 corregimiento Santa Isabel vía Tierralta	Montería	26	2	2	2	1	3	2
FENIX	Cordoba	Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir	Kilómetro 11 Vía Montería Cereté frente al aeropuerto Los Garzones Sede la Vitrina	Montería	13	-	1	1	1	1	1
	TOTAL REGIONAL CORDOBA				90	6	6	6	4	9	6

GUAJIRA

EMPRESA RESPONSABLE	REGIONAL	CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	Cámara tipo mini domo	Cámara PTZ	DVR	Monitor	Control de visitantes y de bienes (para Regionales)	Alarma	DISCOS DUROS
PPH	Guajira	Despacho Direccion SUPERVISOR	Avenida Aeropuerto Calle 21 esquina	Riohacha	-	-	-	-	-	-	-
PPH	Guajira	Centro Industrial y de Energias Alternativas	Calle 21 Carrera 15 Avenida al Aeropuerto Sede Comercioy Servicios	Riohacha	40	5	2	2	1	7	2
PPH	Guajira	Centro Industrial y de Energias Alternativas	Calle 15 No 21-70 Sede Centro Medico	Riohacha	-	-	-	-	-	-	-
PPH	Guajira	Centro Industrial y de Energias Alternativas	Calle 16 No. 44 - 46 Troncal del caribe Sede Maicao	Maicao	13	3	1	1	1	3	1
PPH	Guajira	Centro Industrial y de Energias Alternativas	Kilómetro 5 Salida a Maicao Sede Industrial	Riohacha	26	4	2	2	1	4	2
PPH	Guajira	Centro Industrial y de Energias Alternativas	Cra 7 # 20-15 Sede Archivo	Riohacha							-
PPH	Guajira	Centro Industrial y de Energias Alternativas	cra 44 # 14h - 29 Sede Campoalegre	Riohacha	-	-	-	-	-	-	-
PPH	Guajira	Centro Industrial y de Energias Alternativas	calle 12b # 21-65 barrio marbella Sede Cocina	Riohacha	19	4	1	1	-	2	1
PPH	Guajira	Centro Agroempresarial y Acuícola	Km 0,8 via Barrrancas SUPERVISOR	Fonseca	-	-	-	-	-	-	-
PPH	Guajira	Centro Agroempresarial y Acuícola	Km 0,8 via Barrrancas	Fonseca	-	-	-	-	-	-	-
PPH	Guajira	Centro Agroempresarial y Acuícola	Antígüo Colegio Julia Sierra Iguarán, Barrio Abuchaibe	Uribia	6	-	1	1	-	1	1
PPH	Guajira	Centro Agroempresarial y Acuícola	CREM Villanueva, Carrera 13 No. 11 - 42, Barrio las Delicias	Villanueva							-
	TOTAL REGIONAL GUAJIRA				104	16	7	7	3	17	7

Bogotá, Calle 71 No 28 A - 11Barrio Alcázares
Tel: 3502121737
publico@seguridadfenixdecolombia.com – comercial@pph.com.co

UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026

SAN ANDRES

EMPRESA RESPONSABLE	REGIONAL	CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	Cámara tipo mini domo	Cámara PTZ	DVR	Monitor	Control de visitantes y de bienes (para Regionales)	Alarma	DISCOS DUROS
FENIX	San Andres	Centro de Formación Turística, gente de Mar y de Servicios	Sede Principal SUPERVISOR	San Andrés	28	2	1	1	1	-	1
FENIX	San Andres	Centro de Formación Turística, gente de Mar y de Servicios	Sede Principal	San Andrés	8	1	1	1		1	1
FENIX	San Andres	Centro de Formación Turística, gente de Mar y de Servicios	Avenida Francisco Newball (Terrenos) granja experimental	San Andrés	-	-	-	-	-	-	-
FENIX	San Andres	Centro de Formación Turística, gente de Mar y de Servicios	Avenida Providencia 1A - 48 Edificio Leda Locales 201, 202, 203. Sub sede Bilinguismo	San Andrés	-	-	-	-	-	-	-
FENIX	San Andres	Centro de Formación Turística, gente de Mar y de Servicios	Sede San Luis taller de confecciones San Luis	San Andrés	-	-	-	-	-	-	-
FENIX	San Andres	Centro de Formación Turística, gente de Mar y de Servicios	Edificio el Carmelo	San Andrés	-	-	-	-	-	-	-
FENIX	San Andres	Centro de Formación Turística, gente de Mar y de Servicios	Al Lado de la Escuela Santa Teresita Old Town	Providencia	15	5	3	2	1	8	3
	TOTAL REGIONAL SAN ANDRES				51	8	5	4	2	9	5

MAGDALENA

EMPRESA RESPONSABLE	REGIONAL	CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	Cámara tipo mini domo	Cámara PTZ	DVR	Monitor	Control de visitantes y de bienes (para Regionales)	Alarma	DISCOS DUROS
FENIX	Magdalena	Despacho Dirección SUPERVISOR	Calle 29 # 13 - 127 Barrio Bavaria	Santa Marta	8	-	1	1	1	2	1
FENIX	Magdalena	Despacho Dirección	Avenida Ferrocarril # 27-97 (APE)	Santa Marta	-	-	-	-	-	-	-
FENIX	Magdalena	Despacho Dirección	Avenida Ferrocarril # 28-54 (BODEGA)	Santa Marta							-
FENIX	Magdalena	Centro de Logística y Promoción Ecoturistica del Magdalena	Avenida Ferrocarril 27-97	Santa Marta	29	3	1	1	1	2	1
FENIX	Magdalena	Centro de Logística y Promoción Ecoturistica del Magdalena	Calle 8 No.7-06.	Cienaga	7	1	1	1	-	-	1
FENIX	Magdalena	Centro de Logística y Promoción Ecoturistica del Magdalena	Cra 16 No 32-20 SEDE IPC	Santa Marta	10	1	1	1	1	2	1
FENIX	Magdalena	Centro de Logística y Promoción Ecoturistica del Magdalena	Avenida Ferrocarril 27-97 Barrio La Paz/ Centro Comunitario Ambiental	Santa Marta	4	-	1	1	-	1	1
FENIX	Magdalena	Centro de Logística y Promoción Ecoturistica del Magdalena	CALLE 2 N 13A-02	Plato	6	1	1	1	-	-	1
FENIX	Magdalena	Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira	Kilometro 5 carretera a Gaira	Santa Marta	-	-	-	-	-	-	-
FENIX	Magdalena	Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira	Kilometro 5 carretera a Gaira	Santa Marta	102	15	6	6	-	12	6
FENIX	Magdalena	Centro Acuícola y Agroindustrial	Calle 3 Carrera 4A Esquina Antiguo Hotel Chimila.	Fundación	14	2	1	1	-	-	1
	Magdalena	Centro Acuícola y Agroindustrial	CARRERA 5 N-2-27	Banco	6	1	1	1	-	-	1
	TOTAL REGIONAL MAGDALENA				186	24	14	14	3	19	14

Bogotá, Calle 71 No 28 A - 11Barrio Alcázares
Tel: 3502121737
publico@seguridadfenixdecolombia.com – comercial@pph.com.co

UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026

SERVICIOS OMT





Los servicios de operadores de medios tecnológicos se prestaron a conformidad, cumpliendo con el monitoreo de las cámaras, el apoyo a los servicios de vigilancia y la entrega de la información requerida por la supervisión del contrato y/o por orden judicial.

MANTENIMIENTO MEDIOS TECNOLOGICOS





Durante el mes de mayo se cumplió con el cronograma de actividades y se realizaron los mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo con las solicitudes generadas.

Bogotá, Calle 71 No 28 A - 11Barrio Alcázares
Tel: 3502121737
publico@seguridadfenixdecolombia.com – comercial@pph.com.co

UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026

5. MEDIOS CANINOS

ITEM	REGIONAL	CLIENTE	PUESTO	NOMBRE	RAZA	SEXO	COLOR	MICROCHIP	ESPECIALIDAD
1	MAGDALENA	SENA SANTA MARTA	Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira	AMADEUS	ROTTWEILER	MACHO	NEGRO	978*101*085*5048*903	DEFENSA CONTROLADA
2	MAGDALENA	SENA SANTA MARTA	Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira	ACKERMAN	PASTOR BELGA	MACHO	SUIGENERIS	978*101*085*046*032*	DEFENSA CONTROLADA
3	MAGDALENA	SENA SANTA MARTA	Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira	AIKON	ROTTWEILER	MACHO	NEGRO	978*101*085*046*606*	DEFENSA CONTROLADA
4	MAGDALENA	SENA SANTA MARTA	Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira	ARTUS	ROTTWEILER	MACHO	NEGRO	978*101*085*046*139*	DEFENSA CONTROLADA
5	MAGDALENA	SENA SANTA MARTA	Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira	AKILON	PASTOR BELGA	MACHO	SUIGENERIS	978*101*085*046*524*	DEFENSA CONTROLADA
6	MAGDALENA	SENA SANTA MARTA	Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira	ASTER	PASTOR BELGA	MACHO	SUIGENERIS	978*101*085*049*799*	DEFENSA CONTROLADA





Se instala el servicio con medio canino en el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, cumpliendo con todas las disposiciones y requisitos legales establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se verifican la prestación del servicio canino, el buen estado anímico de los ejemplares, se realiza reentrenamiento del binomio canino con el fin de mantener su buen estado físico y actitud de servicio.

UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026

6. ARMAMENTO

El esquema de vigilancia, en las Regionales de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, San Andrés, Magdalena y Sucre, durante el mes de mayo de 2026, cumple con las trece (13) armas de fuego de acuerdo con la obligación establecida contractualmente.

ITEM	REGIONAL	CLIENTE	PUESTO	MUNICIPIO	TIPO DE ARMA	MARCA	No SERIAL	CALIBRE	CAPACIDAD	TIPO SALVOCONDUCTO
1	ATLANTICO	SENA ZONA 1	Centro para el Desarrollo Agroecologico y Agroindustrial FINCA EL CANEY	SABANALARGA	REVOLVER	LLAMA	2300794	38 L.	6	TENENENCIA
2	ATLANTICO	SENA ZONA 1	Centro para el Desarrollo Agroecologico y Agroindustrial FINCA EL CANEY	SABANALARGA	REVOLVER	LLAMA	2300785	38 L.	6	TENENENCIA
3	ATLANTICO	SENA ZONA 1	Centro Industrial y de AviaciónSEDE CENTRO REINDUSTRIALIZACIÓN	BARANOA	REVOLVER	LLAMA	2300178	38 L.	6	TENENENCIA
4	BOLIVAR	SENA ZONA 1	Centro para la Industria Petroquímica Liceo Bolivar	CARTAGENA	REVOLVER	LLAMA	2300799	38 L.	6	TENENENCIA
5	BOLIVAR	SENA ZONA 1	Centro para la Industria Petroquímica Sede INEM	CARTAGENA	REVOLVER	LLAMA	2300795	38 L.	6	TENENENCIA
6	CESAR	SENA ZONA 1	Centro Biotecnológico del Caribe Km. 7 Vía a La Paz	VALLEDUPAR	REVOLVER	LLAMA	2300200	38 L.	6	TENENENCIA
7	CESAR	SENA ZONA 1	Centro Biotecnológico del Caribe Km. 7 Vía a La Paz	VALLEDUPAR	REVOLVER	LLAMA	2300037	38 L.	6	TENENENCIA
8	CORDOBA	SENA ZONA 1	Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir Santa Isabel via tierra alta	MONTERIA	REVOLVER	LLAMA	2300200	38 L.	6	TENENENCIA
9	CORDOBA	SENA ZONA 1	Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir Los Garzones Vitrina	MONTERIA	REVOLVER	LLAMA	2300029	38 L.	6	TENENENCIA
10	GUAJIRA	SENA ZONA 1	Centro Industrial y de Energias Alternativas	RIOACHA	REVOLVER	LLAMA	2202932	38 L.	6	TENENENCIA
11	GUAJIRA	SENA ZONA 1	Centro Industrial y de Energias Alternativas	RIOACHA	REVOLVER	LLAMA	2204820	38 L.	6	TENENENCIA
12	MAGDALENA	SENA ZONA 1	Centro de Logística y Promoción Ecoturistica del Magdalena IPC	SANTA MARTA	REVOLVER	LLAMA	2300040	38 L.	6	TENENENCIA
13	MAGDALENA	SENA ZONA 1	Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira	SANTA MARTA	REVOLVER	LLAMA	2300193	38 L.	6	TENENENCIA





Se realiza toma de improntas, mantenimiento preventivo de las armas verificando que sus mecanismos funcionen de manera correcta para evitar accidentes de trabajo.

UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El dispositivo de vigilancia en las Regionales de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, San Andrés, Magdalena y Sucre, cuenta con medios de comunicación team talk, celulares, radios punto a punto, se realizó mantenimiento preventivo de los equipos para garantizar el correcto funcionamiento.







7. HURTOS:

Durante el mes de mayo en las Regionales Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, San Andrés, Magdalena y Sucre, no se presentaron y/o reportaron incidentes que afectaran la correcta prestación del servicio.

8. CAPACITACIONES

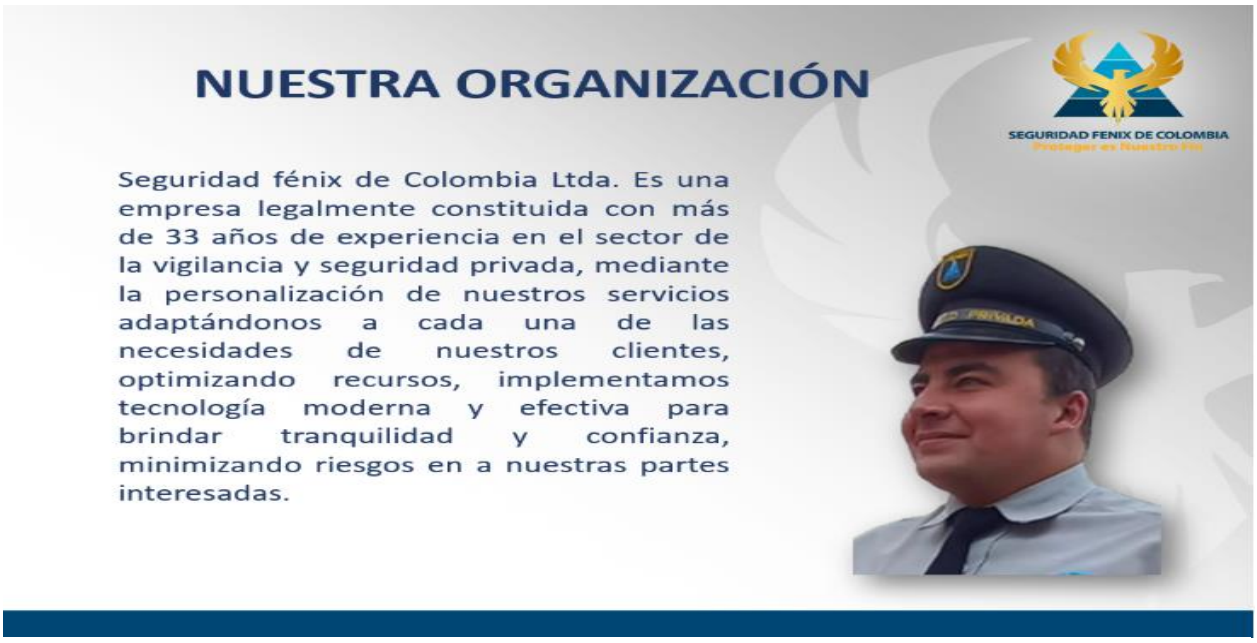
Dando alcance al **contrato Nro. 9488634 derivado de la LP-SCR-0001-2026** en **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS NUMERAL 27.** Capacitar y/o actualizar a los guardas que ejecutarán el servicio en los siguientes temas: 16. Código de integridad del servidor público, 2. Seguridad de instalaciones, 3. Detección y manejo de paquetes sospechosos 4. Relaciones Humanas 5. Primeros auxilios 6. Atención y prevención de desastres 7. Vigilancia Educativa, para realizar la verificación de esta obligación.

Bogotá, Calle 71 No 28 A - 11Barrio Alcázares
Tel: 3502121737
publico@seguridadfenixdecolombia.com – comercial@pph.com.co

UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026

Una vez sea adjudicado el servicio, el comitente vendedor deberá presentar un cronograma de realización del plan de capacitaciones el cual no podrá sobrepasar el primer semestre y las evidencias de realización de cada evento allí programado. En caso de cambio del algún guarda este deberá ser capacitado en lo anteriormente solicitado y presentar dichas evidencias al apoyo a la supervisión regional.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de esta obligación se adelantaron la inducción del personal contratado así:





Bogotá, Calle 71 No 28 A - 11Barrio Alcázares
Tel: 3502121737
publico@seguridadfenixdecolombia.com – comercial@pph.com.co

UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026



Bogotá, Calle 71 No 28 A - 11Barrio Alcázares
Tel: 3502121737
publico@seguridadfenixdecolombia.com – comercial@pph.com.co

UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026

NUESTRA HISTORIA



1990

Se funda SERVIACOR LTDA.
Administración de Propiedad Horizontal
Aseo - Administración - Consejería

2002

Nace Compañía de Vigilancia PPH Ltda.
Servicio exclusivo de Seguridad y Vigilancia Privada

HOY

Empresa especializada en Seguridad y Vigilancia Privada
Presencia en Bogotá
Equipo humano profesional y comprometido

POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL

En PPH orientamos nuestra gestión bajo principios que garantizan una operación ética, segura, sostenible y alineada con la normatividad vigente.

Principios:

1. Satisfacción del cliente y cumplimiento de expectativas.
2. Cumplimiento legal y respeto por los derechos humanos.
3. Gestión del contexto y administración de riesgos.
4. Prevención de ilícitos y seguridad en la cadena de suministro.
5. Protección de la información (confidencialidad, integridad y disponibilidad).
6. Prevención y respuesta ante eventos no deseados.
7. Seguridad y Salud en el Trabajo.



Bogotá, Calle 71 No 28 A - 11Barrio Alcázares
Tel: 3502121737
publico@seguridadfenixdecolombia.com – comercial@pph.com.co

UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026



Participación en la identificación de peligros

La presente encuesta tiene como objetivo principal identificar los peligros a los cuales se encuentra expuesto en su trabajo, teniendo en cuenta las actividades que realiza, esto con el fin de establecer controles que pueden evitar la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales, velando así por su bienestar.

Norma: Decreto 1072 de 2015.



Bogotá, Calle 71 No 28 A - 11Barrio Alcázares
Tel: 3502121737
publico@seguridadfenixdecolombia.com – comercial@pph.com.co

UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026



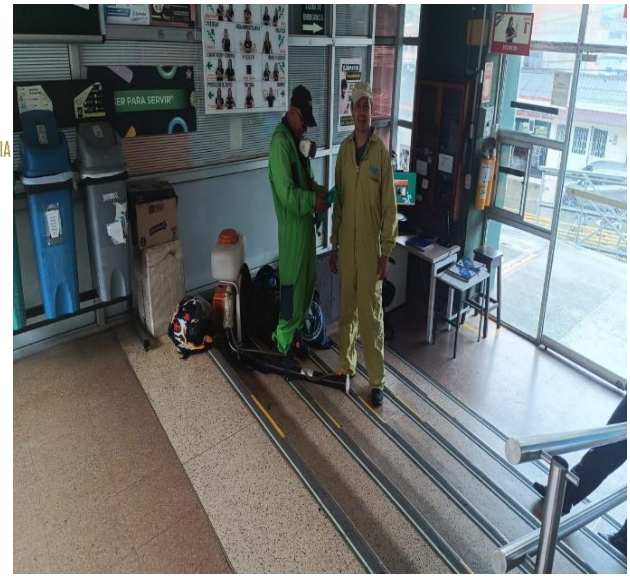


Bogotá, Calle 71 No 28 A - 11Barrio Alcázares
Tel: 3502121737
publico@seguridadfenixdecolombia.com – comercial@pph.com.co

UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026

JORNADAS DE FUMIGACION

Se realizo seguimiento, control y acompañamiento a las brigadas de fumigacion realizadas en los diferentes Centros garantizando que no se presenten perdidas o daños a las instalaciones.





PAROS SINDICALES

Se realizo seguimiento y control de las actividades de libre expresión y derecho a la protesta ejercida por parte de los sindicatos, evitando que se pueda presentar afectación a las directivas y a los diferentes centros e instalaciones.





Bogotá, Calle 71 No 28 A - 11Barrio Alcázares
Tel: 3502121737
publico@seguridadfenixdecolombia.com – comercial@pph.com.co

UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026

PLAN ELECCIONES PRESIDENCIALES

Se incrementaron las medidas de seguridad y se emitieron recomendaciones para minimizar el riesgo de que se pudieran cometer delitos electorales y/o atentados que afectaran las instalaciones de los centros habilitados como puntos de votación.



Bogotá, Calle 71 No 28 A - 11Barrio Alcázares
Tel: 3502121737
publico@seguridadfenixdecolombia.com – comercial@pph.com.co

UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026

CONTRATACION Y RETROALIMENTACION DE CONSIGNAS AL PERSONAL

Se realizaron reuniones de retroalimentación con los diferentes esquemas de seguridad realizando énfasis en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, consignas particulares y la Resolución No. 01-03008-2026 del SENA



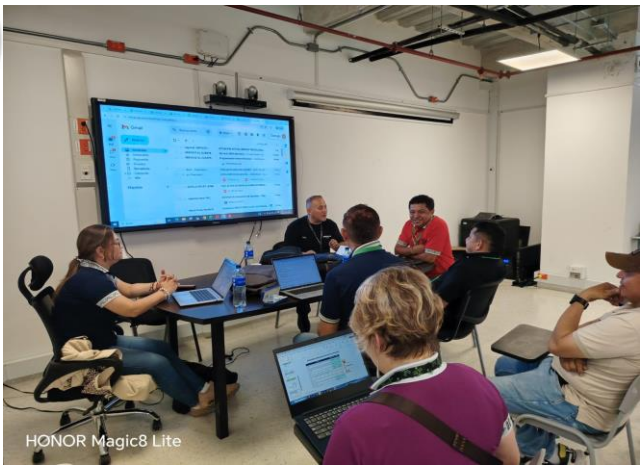


CANCELACIÓN DE SALARIOS Y SEGURIDAD SOCIAL.

Los pagos de nómina se efectuarán los primeros 5 días del mes de junio, realizando los ajustes por turnos adicionales, incapacidades, calamidades y demás labores extras a conformidad. Por otro lado, todo el personal se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y los parafiscales se encuentra al día a la fecha de elaboración del presente informe de gestión.

SUPERVISION DEL CONTRATO

Se atendió auditoría realizada por la dirección general y la supervisión del contrato en la Regional de Sucre validando el cumplimiento contractual y las observaciones de mejora.





Bogotá, Calle 71 No 28 A - 11Barrio Alcázares
Tel: 3502121737
publico@seguridadfenixdecolombia.com – comercial@pph.com.co

UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026

RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD:

Con el fin de minimizar los riesgos evidenciados se emiten alertas tempranas en los diferentes Centros de Formación con recomendaciones de seguridad tendientes a mitigar la probabilidad que se puedan materializar por los agentes generadores de estos, así mismo se realizan recomendaciones sobre las situaciones que afectan más la seguridad de las personas, bienes y activos del SENA.

- ✓ Implementar reflectores y luminarias protectivas en las áreas que carecen de iluminación.
- ✓ Instalar rejas en las ventanas de los ambientes que se encuentran en los primeros pisos y que colindan con las perimetrales.
- ✓ Utilizar candados encauchetados en las zonas externas o expuestas a la intemperie con el fin de evitar que se oxiden o se dañen por la exposición.
- ✓ Implementar encerramiento a los bici-parqueadero y recomendar a los aprendices y docentes la importancia de utilizar candado o guaya de seguridad para evitar el hurto de las bicicletas.
- ✓ Realizar campañas de seguridad con el fin de que la comunidad en formación conozca la importancia de cumplir con las normas mínimas establecidas, sobre todo en los parqueaderos en los cuales dejan expuestos cascos, maletas, gafas entre otros.
- ✓ Socializar con personal administrativo, docentes, y servicios generales, la necesidad de acatar la norma de revisión de bolsos, paquetes o similares al ingreso y salida de los Centros.
- ✓ Los servicios de vigilancia no deben ser responsables del manejo de llaves de ambientes de riesgo o sensibles, llaves única y exclusivamente de las porterías o áreas de emergencia.
- ✓ Revisar que todos los medidores de agua, luz y gas cuenten con barreras de protección suficientes con el fin de evitar su hurto, daño o sabotaje.
- ✓ Mantener los gabinetes contra incendios con su respectiva dotación y con los extintores recargados vigentes.
- ✓ Mantener botiquines con elementos autorizados y vigentes.
- ✓ Se recomienda dar de baja los pupitres, muebles y enceres en desuso para evitar el mal almacenamiento y los riesgos que esto implica.
- ✓ Se recomienda la disposición final de los equipos electrónicos en desuso o dañados, a través de una empresa certificada para tal fin, con el fin de evitar contaminación ambiental.
- ✓ Se recomienda que todos los equipos sin excepción asignados a los instructores y demás funcionarios sean entregados con actas y actualizados cada semestre.
- ✓ Se recomienda que cuando se realicen traslados de equipos a nivel interno se utilicen los formatos establecidos para tal fin y se divulguen estas actividades al personal de vigilancia dejando constancia por escrito de dichos movimientos.
- ✓ Se recomienda que se tenga un inventario actualizado en cada ambiente o aulas que se encuentre a la mano para que se puedan realizar verificaciones aleatorias con el fin de ejercer un control más riguroso sobre los activos de la institución.

Bogotá, Calle 71 No 28 A - 11Barrio Alcázares
Tel: 3502121737
publico@seguridadfenixdecolombia.com – comercial@pph.com.co

UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026

- ✓ No dejar estudiantes y/o aprendices solos en clases con el fin de evitar que se presenten eventos que afecten la integridad de los bienes y activos en servicio, sobre todo en aulas especializadas o en donde existan bienes susceptibles de pérdida.
- ✓ Se recomienda que todos los equipos que se encuentren en servicio sean empotrados, con gabinetes, anclajes metálicos o guayas para prevenir su fácil sustracción y disminuir el riesgo de hurto.
- ✓ Realizar mantenimiento preventivo a los circuitos cerrados de televisión pertenecientes al Sena con ampliación de cámaras que garanticen el cubrimiento total de todas las áreas críticas y vulnerables de los centros, así mismo garantizar que en cada portería principal exista un monitor espejo en perfecto estado de funcionamiento para el seguimiento de los vigilantes y su oportuna reacción ante las novedades que se puedan presentar en tiempo real.
- ✓ Realizar mantenimiento preventivo a los sistemas de alarmas y ampliar el sistema a las áreas no cubiertas, garantizado su correcto estado de funcionamiento y disminuyendo el riesgo de intrusión a todas las áreas críticas y vulnerables de centro.

¡SEGURIDAD COMPROMISO DE TODOS!

Elaboro.

JOHN JAIRO MUÑOZ CARDONA
Coordinador de Apoyo al Contrato
UNION TEMPORAL INFEP 2026

Bogotá, Calle 71 No 28 A - 11Barrio Alcázares
Tel: 3502121737
publico@seguridadfenixdecolombia.com – comercial@pph.com.co

	Versión: 04
	Código: GIL-F-069
Proceso Gestiòn de Infraestura y Logistica	
Formato Certificaciòn de Servicios de Vigilancia Humana y Electrònica	

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) Nataly Del Carmen Romero Fernandez DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS__ REGIONAL ATLANTICO.

CERTIFICA

Que el contratista UNION TEMPORAL INFEP 2026 Identificado con NIT:

Prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el 10/05//2026 y el 31/05/2026 en la(s) siguientes sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMAA16:D28	3	Barranquilla, Atlantico cra 43 N°42 40 Centro de Comercio y Servicios
PUESTO 24 HORAS MONITOREO	1	Barranquilla, Atlantico cra 43 N°42 40 Centro de Comercio y Servicios
PUESTO 12 HORAS DIURNAS LUNES A SÁBADO NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA	5	Barranquilla, Atlantico cra 43 N°42 40 Centro de Comercio y Servicios
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	3	Cra. 35 calle 32 esquina Hospital Barranquilla Nodo SALUD
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	3	Cra. 9 No.127 - 109 Urba. Caribe Verde Nodo Logística y Transporte
PUESTO 16 HORAS (15 HORAS DIURNAS Y 1 HORA NOCTURNA) LUNES A SÁBADO NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA	1	Cra. 9 No.127 - 109 Urba. Caribe Verde Nodo Logística y Transporte
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	4	Cra 15 Sur # 48-28 cayenas Nodo Servicios Financieros
PUESTO 16 (15 HORAS DIURNAS Y 1 HORA NOCTURNA) LUNES A SÁBADO NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA	1	Cra 15 Sur # 48-28 cayenas Nodo Servicios Financieros
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	3	Calle 47 # 6-110 Via coordialidad Nodo Servicios Administrativos
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	3	Cra 50b # 39-86 NODO DE HOTELERIA Y TURISMO
24 HORAS TODOS LOS DIAS SIN ARMA	2	Nodo Gastronomía y Bilingüismo Calle 7 1D 155 Juan de Acosta
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	2	Carrera 21B, Calle 40B Esuina Barrio San José Nodo MULTILINGUISMO
OBSERVACIONES AL SERVICIO:		

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA:

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD TIPO MINIDOMO	29 (mas 4 fuera de servicio) durante el mes de Marzo	CENTRO DE COMERCIO Y SERICIOS
DVRs	2	
MONITORES	2	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1 (no esta funcionando digital)	
ALARMAS	3 (mas 1 fuera de servicio)	
UPS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	
PTZ		
CAMARAS TIPO MINI DOMOS	28	

DVRs	2	**NODO SALUD**
MONITORES	2	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	4	
CAMARAS DE SEGURIDAD TIPO MINI DOMOS	10	**NODO HOTELERIA Y TURISMO**
CAMARAS DOMOS	2	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	1	
PTZ	0	**NODO LOGISTICA**
CAMARAS TIPO MINI DOMOS	35	
DVRs	2	
MONITORES	2	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	0	
PTZ	0	**NODO SERVICIOS FINANCIEROS**
CAMARAS TIPO MINI DOMOS	8	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	0	
PTZ	0	**NODO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
CAMARAS TIPO MINI DOMOS	8	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	0	
PTZ	0	**NODO JUAN DE ACOSTA**
CAMARAS TIPO MINI DOMOS	4	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	1	
PTZ	0	**MULTILINGUISMO**
CAMARAS TIPO MINI DOMOS	6	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	1	
OBSERVACIONES AL SERVICIO:		

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	si
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	si
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	si
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	si
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	si
6. Entregar los elementos de protección personal a sus empleados para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 666 de 2020	si
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución 1440 de 2013 "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	si
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	si
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	si
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	si
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	si
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	si
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	si
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	si
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	si
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	si
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	si
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	si
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	si
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	si
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	si
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	si
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	si

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	CUMPLE
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	si
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	si
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	si
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	si
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	si
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	si
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	si
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	si
OBSERVACIONES:	

Se expide en Barranquilla a los 25 días del mes 05 de 2026.

Nombre de quien elaboró:
Correo Electrònico Pvalverded@sena.edu.co
Ip:52146

Nombre de quien verificó :Alexandra ñ Palacio Fuentes
Correo Electrònico: Apalacio@sena.edu.co
Ip:52018

Firmado digitalmente por ROMERO FERNANDEZ NATALY DEL CARMEN
Fecha: 2026.06.19 10:49:41 -05'00'

Nataly Del Carmen Romero Fernandez
Subdirector (e) de Centro

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069
Proceso Gestión de Infraestructura y Logística	
Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica	

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL DE LA REGIONAL ATLANTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA

Que el contratista, UNION TEMPORAL INFEP 2026, **con NIT** 902.062.800-3 presto el servicio de vigilancia **durante el periodo comprendido entre el 10/05/2026 y el 31/05/2026 en la(s) siguientes sedes(s) con** los siguientes puestos de vigilancia**:**

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDADY DIRECCION DE CADA SEDE
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	3	Sabanalarga, Calle 9 19-120 barrio Santander
PUESTO 16 HORAS (15 HORAS DIURNAS Y 1 HORA NOCTURNA) TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	1	Sabanalarga, Calle 9 19-120 barrio Santander
PUESTO 12 HORAS (9 HORAS NOCTURNAS Y 3HORAS DIURNAS) TODOS LOS DIASSIN ARMA	1	Sabanalarga, Calle 9 19-120 barrio Santander
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	3	Sabanalarga, K 35 margen oriental Carretera la cordialidad El Caney
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS CON ARMA	2	Sabanalarga, K 35 margen oriental Carretera la cordialidad El Caney
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	2	Barranquilla, cra 54 No. 49-09 - Nodo industria creativas
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	3	Soledad, cra 24 M con calle 48- Nodo operaciones comerciales
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	2	Nodo de gastronomía Luruaco Kilometro 2-101 Vía Luruaco Cartagena
OBSERVACIONES AL SERVICIO -		

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA:

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDADY DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	28 contratadas 27 funcionaron	**CALLE 9 N 19 120 -BARRIO SANTANDER SABANALARGA ATLANTICO**
CAMARAS DOMOS	4 contratadas 2 funcionaron	
DVRs	**1** funciono	
MONITORES	1 Funciono	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)		
ALARMAS		
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	**2**	
CAMARAS DE SEGURIDAD	32 contratadas, **23 funcionaron**	**K 35 MARGEN ORIENTAL CARRETERA LA CORDIALIDAD SABANALARGA ATLANTICO**
CAMARAS DOMOS	5 contratadas 2 funcionaron	

DVR	3	
MONITORES	3	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)		
ALARMAS		
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	8 contratadas. 8 funcionaron	**BARRANQUILLA, CRA 54 No. 49-09 NODO DE INDUSTRIAS CREATIVAS**
CAMARAS DOMOS		
DVRs	1 contratado si funciono	
MONITORES	1 si funciono	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)		
ALARMAS		
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	8 contratadas 8 funcionaro n	**Soledad, cra 24 M con calle 48-**
CAMARAS DOMOS		**Nodo operaciones comerciales**
DVR	1 funciona	
MONITORES	1 funciona	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las regionales)		
ALARMAS	1 funciona	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	4 (Funcionaron	**Nodo de gastronomía Luruaco Kilometro 2-101 Vía Luruaco Cartagena**
CAMARAS DOMOS		
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)		
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA		

OBSERVACIONES AL SERVICIO.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la Supervigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	SI
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Entregar los elementos de protección personal a sus empleados para el manejo del COVID -19, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 666 de 2020	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución 1440 de 2013 " *Por la cual se dictan medidas generales pare ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes yal personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantarlasinvestigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe conta con los mismos equipo s, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, u vez tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacl relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consigna generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre lo elementos pertenecientes a los sitios donde se presta el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios n laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales protocolo en caso de incendio (en caso d presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI

18. Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas escarapelas por sede.	no
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y e n los municipios en don hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión) para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o e contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si existen actividades contractuales diferentes a las anteriores, relaciónelas aquí).	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipostecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	NO
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipio 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si existen actividades contractuales diferentes a las anteriores, relaciónelas aquí).	
OBSERVACIONES:	

Se expide en Sabanalarga, el
19-06-2026

Firmado digitalmente por Maria Nelly Florez Rodriguez
Fecha: 2026.06.19 14:28:48 -05'00'

MARIA NELLY FLOREZ RODRIGUEZ
Subdirectora (E) del centro para el desarrollo agroecológico y agroindustrial
de la regional Atlántico del servicio nacional de aprendizaje SENA

Revisó
Lionel Correa Carrascal
Coordinador Grupo De Apoyo Administrativo
Elaboro

Héctor Polo C
Apoyo administrativo

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El (La) Suscrito(a) Director(a) / Subdirector(a) (E) de Centro, Dr.(a) Dorys Esther del Toro Ruiz , de la Regional Atlántico , Centro de Formación Centro Nacional Colombo Alemán

CERTIFICA

Que el contratista UNION TEMPORAL INFEP 2026 Identificado con NIT 902.062.800-3 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (10-05-2026) y el (31-05-2026) en la(s) siguiente(s) sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	2	Centro Nacional Colombo Alemán. Calle 30 N. 3 E-164 Barranquilla - Atlantico.
PUESTO 16 HORAS (15 HORAS DIURNAS Y 1 HORA NOCTURNA) TODOS LOS DIAS SIN ARMA	1	Centro Nacional Colombo Alemán. Calle 30 N. 3 E-164 Barranquilla - Atlantico.
12 HORAS DIURNAS LUNES A SABADO (NO INCLUYE DOMINGOS NI FESTIVOS) SIN ARMAMENTO	1	Centro Nacional Colombo Alemán. Calle 30 N. 3 E-164 Barranquilla - Atlantico.
24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA SEDE NUEVA	3	Centro Nacional Colombo Alemán. Sede Metalmecánica - Malambo - Atlantico Diagonal 18 No. 16 - 46 vía al Caracolí
24 HORAS TODOS LOS DÍAS MONITOREO	1	Centro Nacional Colombo Alemán. Sede Metalmecánica - Malambo - Atlantico Diagonal 18 No. 16 - 46 vía al Caracolí
24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	2	Centro Nacional Colombo Alemán. Sede NODO TICS. Barrio prado
PUESTO 16 HORAS (15 HORAS DIURNAS Y 1 HORA NOCTURNA) TODOS LOS DIAS SIN ARMAS.	2	Centro Nacional Colombo Alemán. Sede NODO TICS, Barrio PRADO
24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	2	Centro Nacional Colombo Alemán. NODO DE REFRIGERACION, Barrio LIPAYA. Carrera 10 N. 73 E-101
24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	2	Centro Nacional Colombo Alemán. Sede NODO DE ENERGIA, Carrera 23 con Calle 28 Esquina. Barrio Montes Barranquilla Atlantico.
8 HORAS NOCTURNAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	1	Centro Nacional Colombo Alemán. Sede NODO DE ENERGIA Carrera 23 con Calle 28 Esquina. Barrio Montes Barranquilla Atlantico.
OBSERVACIONES AL SERVICIO:		

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	8	**Centro Nacional Colombo Alemán. Calle 30 N. 3 E-164 Barranquilla - Atlantico.**
CAMARAS DOMOS	23	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales) computadores	1	
ALARMAS	3	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	24	

CAMARAS DOMOS	1	**Centro Nacional Colombo Alemán. Sede Metalmecánica - Malambo - Atlantico.**
DVRs	1	
MONITORES	4	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales) computadores	1	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	2	**Centro Nacional Colombo Alemán. Sede NODO DE ENERGIA, Carrera 23 con Calle 28 Esquina. Barrio Montes Barranquilla Atlantico.**
CAMARAS DOMOS	12	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales) computadores	0	
ALARMAS	3	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	1	**Centro Nacional Colombo Alemán. Sede NODO TICS. Barrio prado.**
CAMARAS DOMOS	4	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales) computadores	1	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	0	**Centro Nacional Colombo Alemán. NODO DE REFRIGERACION, Barrio LIPAYA. Carrera 10 N. 73 E-101**
CAMARAS DOMOS	14	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales) computadores	1 (no esta en funcionamiento)	
ALARMAS	2	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
OBSERVACIONES AL SERVICIO:		

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	**CUMPLE**
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	si
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con	si
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia	no
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a	si
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y	si
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la	si
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas*	si
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los	si
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los	si
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la	si
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta	si
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del	si
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo	si
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA,	si
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier	si
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que	si
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la	si
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o	si
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes	si
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo	si
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los	si
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio	si
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	no
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	si
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	si
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución	si

4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y	si
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara	si
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas	si
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en	si
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	no

OBSERVACIONES: Se resalta que en ninguno de los puestos de control del Centro Nacional Colombo Alemán y los nodos adscritos, no se cuenta con lector de codigo de barras.

Se expide en Barranquilla, a los 11 dias del mes de junio de 2026.

Nombre de quien verificó: Victor Alexander Mendoza Perez

Correo Electrònico: mendozap@sena.edu.co

DEL TORO RUIZ DORYS ESTHER

Firmado digitalmente por DEL TORO RUIZ DORYS ESTHER
Fecha: 2026.06.11 12:00:28 -05'00'

DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ
Subdirectora (E) de Centro Nacional Colombo Alemán

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El (La) Suscrito(a) Director(a) / Subdirector(a) de Centro, Dr.(a) Hernando Luis Estarita Tapias , de la Regional Atlántico , Centro de Formación Centro Industrial y de Aviación

CERTIFICA

Que el contratista UNION TEMPORAL INFEP 2026 Identificado con NIT 920.062.800-3 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (10-05-2026) y el (31-05-2026) en la(s) siguiente(s) sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	4	Centro Industrial y de Aviación- Calle 30 No 3E-164, Barranquilla, Atlántico.
24 HORAS TODOS LOS DÍAS MONITOREO	1	Centro Industrial y de Aviación- Calle 30 No 3E-164, Barranquilla, Atlántico.
12 HORAS DIURNAS LUNES A SABADO (NO INCLUYE DOMINGOS NI FESTIVOS) SIN ARMAMENTO	1	Centro Industrial y de Aviación- Calle 30 No 3E-164, Barranquilla, Atlántico.
24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	1	Centro Industrial y de Aviación Hangar Caribe Verde Carrera 9G - 110 - 187 BO 11
24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	4	Centro Industrial y de Aviación SEDE NODO DE CONSTRUCCION, Diagonal 36 No 9G- 20, Barrio Villa San Pablo, Barranquilla, Atlántico.
24 HORAS TODOS LOS DÍAS CON ARMA	1	Centro Industrial y de Aviación SEDE CENTRO REINDUSTRIALIZACIÓN ZASCA BARANOA-ATLÁNTICO Cr 21 No 11-140,Barrio Manzanares Margaritas, Atlántico.
24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	1	Centro Industrial y de Aviación SEDE CENTRO REINDUSTRIALIZACIÓN ZASCA BARANOA-ATLÁNTICO Cr 21 No 11-140,Barrio Manzanares Margaritas, Atlántico.
PUESTO 12 HORAS (9 HORAS NOCTURAS Y 3 DIURNAS) TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	1	Centro Industrial y de Aviación SEDE CENTRO REINDUSTRIALIZACIÓN ZASCA BARANOA-ATLÁNTICO Cr 21 No 11-140,Barrio Manzanares Margaritas, Atlántico.
24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	3	Centro Industrial y de Aviación SEDE MOBILIARIO GALAPA-ATLANTICO, Calle 7B entre Cra 55-56

OBSERVACIONES AL SERVICIO:

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	21	**Centro Industrial y de Aviación- Calle 30 No 3E-164, Barranquilla, Atlántico.**
CAMARAS DOMOS	26	
DVRs	2	
MONITORES	2	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales) computadores	2	
ALARMAS	7	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	

CAMARAS DE SEGURIDAD	10	**Centro Industrial y de Aviación SEDE NODO DE CONSTRUCCION, Diagonal 36 No 9G- 20, Barrio Villa San Pablo, Barranquilla, Atlántico.**
CAMARAS DOMOS	16	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales) computadores	1	
ALARMAS	2	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	17	**Centro Industrial y de Aviación SEDE MOBILIARIO GALAPA- ATLANTICO, Calle 7B entre Cra 55-56**
CAMARAS DOMOS	0	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales) computadores	0	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	16	**Centro Industrial y de Aviación SEDE CENTRO REINDUSTRIALIZACIÓN ZASCA BARANOA- ATLÁNTICO Cr 21 No 11-140,Barrio Manzanares Margaritas, Atlántico.**
CAMARAS DOMOS	0	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales) computadores	1	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
OBSERVACIONES AL SERVICIO:		

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	si
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	si
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	no
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	si
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	si
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	si
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA"*, aquellas que la modifiquen o sustituyen.	si
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	si
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	si
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	si
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	si
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	si
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	si
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	si
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	si
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	si
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	si

18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	si
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	si
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	si
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	si
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	si
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	no

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	si
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	si
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	si
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	si
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	si
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	si
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	si
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	no

OBSERVACIONES: Se resalta que en ninguno de los puestos de control del Centro Industrial y de Aviación y los nodos adscritos, no se cuenta con lector de codigo de barras.

Se expide en Barranquilla, a los 11 días del mes JUNIO de 2026.

Nombre de quien verificó: Victor Mendoza Perez

Correo Electrònico: mendozap@sena.edu.co

ESTARITA TAPIAS HERNANDO LUIS

Firmado digitalmente por ESTARITA TAPIAS HERNANDO LUIS
Fecha: 2026.06.12 11:16:54 -05'00'

HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS
Subdirector de Centro (E)

	Versión: 04
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El Suscrito Director Subdirector de Centro, Dr. ROBERTO PLATA CHACON, de la Regional Bolivar Centro Internacional Nautico Fluvial y Portuario

CERTIFICA

Que el contratista UNION TEMPORAL INFEP 2026 Identificado con NIT 902.062.800-3 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (10/05/2026) y el (31/05/2026) en la(s) siguiente(s) sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
Puesto 24 horas todos los días sin arma	4	CENTRO INTERNACIONALNAUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO REGIONAL BOLIVAR KM 5 VIA MAMONAL
24 horas todos los días sin arma		
Puesto 24 horas todos los días Monitoreo sin arma	1	CENTRO INTERNACIONALNAUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO REGIONAL BOLIVAR KM 5 VIA MAMONAL
PUESTO 16 HORAS (INCLUYE 3 HORA NOCTURNA) LUNES A SÁBADO NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA	1	CENTRO INTERNACIONALNAUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO REGIONAL BOLIVAR KM 5 VIA MAMONAL

OBSERVACIONES AL SERVICIO: El control de visitante y bienes no funciona; se reporta el funcionamiento de 22 camaras y 2 fuera de servicio. Esta pendiente reubicar una de las camaras que esta en el interior de uno de los ambientes.

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	23	**Sede 1**
CAMARAS DOMOS	1	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1 (no funciona)	
ALARMAS	4	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD		**Sede 2**
CAMARAS DOMOS		
DVRs		
MONITORES		
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)		
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)		
ALARMAS		
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA		

OBSERVACIONES AL SERVICIO:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	NO
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Entregar los elementos de protección personal a sus empleados para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 666 de 2020	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución 1440 de 2013 "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI

20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	NO

OBSERVACIONES:

Se expide en Cartagena, a los 10 días del mes junio de 2026.

Nombre de quien elaboró:Hubert Mieles
Correo Electrònico hmieles@sena.edu.co

Nombre de quien verificó Astrid Romero A
Correo Electrònico: aromeroa@sena.edu.co



Firma Subdirector de Centro (e)

ROBERTO PLATA CHACON

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El Suscrito Director JAIME TORRADO CASADIEGOS, Subdirectora (e) SANDRA TORRES BENAVIDES del Centro Agroempresarial y Minero y Subdirector (e) ARODIZ AGUILERA AURELA del Centro Comercio y Servicios de la Regional Bolívar,

CERTIFICAN

Que el contratista UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026, identificado con NIT 902062800-3 prestó el servicio de vigilancia de acuerdo con el Contrato CO1.PCCNTR.9488634, durante el periodo comprendido entre el 10/05/2026 y el 30/05/2026 en las siguientes sedes con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	1	Cartagena, Centro de Comercio y Servicios - Plaza de la Aduana Sede Casa del Marquez
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA (Despacho Dirección Supervisor)	1	Turbaco, Cartagena Km 1 Vía Turbaco
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA (Multisectorial)	4	
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA (Multisectorial)	2	
PUESTO 24 HORAS MONITOREO TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	1	
PUESTO 16 HORAS (15 DIURNAS y 1 NOCTURNA) LUNES A SÁBADO NO INCLUYE DOMINGOS Y FESTIVOS SIN ARMA (Entrada Peatonal)	1	
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	1	San Jacinto, Centro Agroempresarial y Minero - Plaza Principal
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	1	Mompox, Centro Agroempresarial y Minero - Plaza de la Libertad - Palacio Municipal

OBSERVACIONES AL SERVICIO: Sin novedades.

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	6	Cartagena, Centro de Comercio y Servicios - Plaza de la Aduana Sede Casa del Márques
CAMARAS DOMOS	0	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	55	Turbaco, Centro Multisectorial de Ternera, Km 1 Vía Turbaco
CAMARAS DOMOS	3	
DVR	2	
MONITORES	2	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	5	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	11	San Jacinto, Centro Agroempresarial y Minero - Plaza Principal
CAMARAS DOMOS	1	
DVR	1	
MONITORES	0	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	2	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	11	Mompox, Centro Agroempresarial y Minero - Plaza de la Libertad - Palacio Municipal
CAMARAS DOMOS	1	
DVR	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	

OBSERVACIONES AL SERVICIO: Sede **Casa del Marques** sin novedades. Sede **Centro Multisectorial de Ternera** para el periodo reportado cuanta con: 26 camaras no operativas, un (01) DVR no operativo, un (01) monitor no operativo, un (01) control de visitantes no operativo, cinco (05) alarmas no operativas. Sede **San Jacinto** no cuenta con equipos tecnológico**s** por adecuaciones en la infraestructura. Sede **Mompox** sin novedades.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Dotar a los vigilantes del uniforme completo requerido para la prestación del servicio, el cual debe estar en excelente estado de presentación. Lo anterior incluye el porte a la vista del carné actualizado, expedido por la Superintendencia o en su defecto por la empresa de vigilancia. La empresa deberá suministrar la dotación completa a cada vigilante, incluyendo dotación de invierno para los puestos que se ameritan, lo mismo que los elementos o accesorios necesarios para la prestación del servicio como chaquetas, pitos, linternas para el servicio nocturno, detector de metales manual para las porterías. Por ningún motivo se deben descontar o cobrar el valor de los uniformes, accesorios, escarapelas, o cualquier otro elemento requerido para la prestación del servicio, a los guardas o supervisores, o exigir que los vigilantes lo aporten de su propia cuenta.	SI
2. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
3. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	SI
4. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución 1440 de 2013 "Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
5. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión. En caso de daño o hurto de bienes, estos se deberán reponer por parte del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la comunicación del supervisor del contrato sobre la responsabilidad del hecho. Cada incidente será comunicado por escrito al contratista por el supervisor del contrato y será responsabilidad del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente al recibo de la comunicación allegar las pruebas y/o testimonios relacionados con los hurtos, daño o perjuicios causados, de no ser recibidos dentro del plazo establecido los mismos se entenderá que el contratista asume la responsabilidad por los hechos y repondrá los bienes en el término establecido anteriormente	SI
6. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista, de no ser recibidos dentro del plazo establecido el 6 GCCON-F-021 V.02 informe se entenderá que el contratista asume la responsabilidad por los hechos y repondrá los bienes en los términos establecidos.	SI
7. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
8. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
9. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
10. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas. Estos servicios no tendrán costo adicional para la entidad teniendo en cuenta que se paga por horas de servicio sin importar quien lo preste titular o reemplazo	SI
11. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
12. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
13. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
14. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
15.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
16. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI
17. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
18. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
19. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
20. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	PARCIAL
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	PARCIAL
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI

7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	PARCIAL
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A

OBSERVACIONES:

Se expide en Cartagena de Indias, a los 03 días del mes de JUNIO de 2026.

Nombre de quién elaboró: Eliecer Guzmán Barrios
eguzmanb@sena.edu.co

Nombre de quien verificó: Rafael Zambrano Zuñiga
rezambrano@sena.edu.co

Firmado digitalmente por TORRADO CASADIEGOS JAIME
Fecha: 2026.06.04 15:03:19 -05'00'

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES SANDRA PATRICIA
Fecha: 2026.06.04 09:39:34 -05'00'

SANDRA TORRES BENAVIDES
Subdirector (e) Centro Agroempresarial y Minero

Firmado digitalmente por AGUILERA AURELA ARODIZ
Fecha: 2026.06.03 16:09:24 -05'00'

ARODIZ AGUILERA AURELA
Subdirector (e) Centro Comercio y Servicios

	Versión: 04
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El Suscrito Director Subdirector de Centro, Dr. ROBERTO PLATA CHACON, de la Regional Bolivar Centro Internacional Nautico Fluvial y Portuario

CERTIFICA

Que el contratista UNION TEMPORAL INFEP 2026 Identificado con NIT 902.062.800-3 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (10/05/2026) y el (31/05/2026) en la(s) siguiente(s) sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
Puesto 24 horas todos los días sin arma	4	CENTRO INTERNACIONALNAUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO REGIONAL BOLIVAR KM 5 VIA MAMONAL
24 horas todos los días sin arma		
Puesto 24 horas todos los días Monitoreo sin arma	1	CENTRO INTERNACIONALNAUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO REGIONAL BOLIVAR KM 5 VIA MAMONAL
PUESTO 16 HORAS (INCLUYE 3 HORA NOCTURNA) LUNES A SÁBADO NO INCLUYE FESTIVOS SIN ARMA	1	CENTRO INTERNACIONALNAUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO REGIONAL BOLIVAR KM 5 VIA MAMONAL

OBSERVACIONES AL SERVICIO: El control de visitante y bienes no funciona; se reporta el funcionamiento de 22 camaras y 2 fuera de servicio. Esta pendiente reubicar una de las camaras que esta en el interior de uno de los ambientes.

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	23	**Sede 1**
CAMARAS DOMOS	1	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1 (no funciona)	
ALARMAS	4	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD		**Sede 2**
CAMARAS DOMOS		
DVRs		
MONITORES		
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)		
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)		
ALARMAS		
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA		

OBSERVACIONES AL SERVICIO:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	NO
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Entregar los elementos de protección personal a sus empleados para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 666 de 2020	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución 1440 de 2013 "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI

20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	NO

OBSERVACIONES:

Se expide en Cartagena, a los 10 días del mes junio de 2026.

Nombre de quien elaboró:Hubert Mieles
Correo Electrònico hmieles@sena.edu.co

Nombre de quien verificó Astrid Romero A
Correo Electrònico: aromeroa@sena.edu.co



Firma Subdirector de Centro (e)

ROBERTO PLATA CHACON

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El Suscrito Director JAIME TORRADO CASADIEGOS, Subdirectora (e) SANDRA TORRES BENAVIDES del Centro Agroempresarial y Minero y Subdirector (e) ARODIZ AGUILERA AURELA del Centro Comercio y Servicios de la Regional Bolívar,

CERTIFICAN

Que el contratista UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026, identificado con NIT 902062800-3 prestó el servicio de vigilancia de acuerdo con el Contrato CO1.PCCNTR.9488634, durante el periodo comprendido entre el 10/05/2026 y el 30/05/2026 en las siguientes sedes con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	1	Cartagena, Centro de Comercio y Servicios - Plaza de la Aduana Sede Casa del Marquez
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA (Despacho Dirección Supervisor)	1	Turbaco, Cartagena Km 1 Vía Turbaco
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA (Multisectorial)	4	
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA (Multisectorial)	2	
PUESTO 24 HORAS MONITOREO TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	1	
PUESTO 16 HORAS (15 DIURNAS y 1 NOCTURNA) LUNES A SÁBADO NO INCLUYE DOMINGOS Y FESTIVOS SIN ARMA (Entrada Peatonal)	1	
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	1	San Jacinto, Centro Agroempresarial y Minero - Plaza Principal
PUESTO 24 HORAS TODOS LOS DÍAS SIN ARMA	1	Mompox, Centro Agroempresarial y Minero - Plaza de la Libertad - Palacio Municipal

OBSERVACIONES AL SERVICIO: Sin novedades.

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	6	Cartagena, Centro de Comercio y Servicios - Plaza de la Aduana Sede Casa del Márques
CAMARAS DOMOS	0	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	55	Turbaco, Centro Multisectorial de Ternera, Km 1 Vía Turbaco
CAMARAS DOMOS	3	
DVR	2	
MONITORES	2	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	5	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	11	San Jacinto, Centro Agroempresarial y Minero - Plaza Principal
CAMARAS DOMOS	1	
DVR	1	
MONITORES	0	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	2	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	11	Mompox, Centro Agroempresarial y Minero - Plaza de la Libertad - Palacio Municipal
CAMARAS DOMOS	1	
DVR	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	

OBSERVACIONES AL SERVICIO: Sede **Casa del Marques** sin novedades. Sede **Centro Multisectorial de Ternera** para el periodo reportado cuanta con: 26 camaras no operativas, un (01) DVR no operativo, un (01) monitor no operativo, un (01) control de visitantes no operativo, cinco (05) alarmas no operativas. Sede **San Jacinto** no cuenta con equipos tecnológico**s** por adecuaciones en la infraestructura. Sede **Mompox** sin novedades.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Dotar a los vigilantes del uniforme completo requerido para la prestación del servicio, el cual debe estar en excelente estado de presentación. Lo anterior incluye el porte a la vista del carné actualizado, expedido por la Superintendencia o en su defecto por la empresa de vigilancia. La empresa deberá suministrar la dotación completa a cada vigilante, incluyendo dotación de invierno para los puestos que se ameritan, lo mismo que los elementos o accesorios necesarios para la prestación del servicio como chaquetas, pitos, linternas para el servicio nocturno, detector de metales manual para las porterías. Por ningún motivo se deben descontar o cobrar el valor de los uniformes, accesorios, escarapelas, o cualquier otro elemento requerido para la prestación del servicio, a los guardas o supervisores, o exigir que los vigilantes lo aporten de su propia cuenta.	SI
2. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
3. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	SI
4. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución 1440 de 2013 "Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
5. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión. En caso de daño o hurto de bienes, estos se deberán reponer por parte del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la comunicación del supervisor del contrato sobre la responsabilidad del hecho. Cada incidente será comunicado por escrito al contratista por el supervisor del contrato y será responsabilidad del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente al recibo de la comunicación allegar las pruebas y/o testimonios relacionados con los hurtos, daño o perjuicios causados, de no ser recibidos dentro del plazo establecido los mismos se entenderá que el contratista asume la responsabilidad por los hechos y repondrá los bienes en el término establecido anteriormente	SI
6. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista, de no ser recibidos dentro del plazo establecido el 6 GCCON-F-021 V.02 informe se entenderá que el contratista asume la responsabilidad por los hechos y repondrá los bienes en los términos establecidos.	SI
7. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
8. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
9. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
10. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas. Estos servicios no tendrán costo adicional para la entidad teniendo en cuenta que se paga por horas de servicio sin importar quien lo preste titular o reemplazo	SI
11. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
12. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
13. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
14. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
15.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
16. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI
17. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
18. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
19. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
20. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	PARCIAL
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	PARCIAL
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI

7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	PARCIAL
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A

OBSERVACIONES:

Se expide en Cartagena de Indias, a los 03 días del mes de JUNIO de 2026.

Nombre de quién elaboró: Eliecer Guzmán Barrios
eguzmanb@sena.edu.co

Nombre de quien verificó: Rafael Zambrano Zuñiga
rezambrano@sena.edu.co

Firmado digitalmente por TORRADO CASADIEGOS JAIME
Fecha: 2026.06.04 15:03:19 -05'00'

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional

Firmado digitalmente por TORRES BENAVIDES SANDRA PATRICIA
Fecha: 2026.06.04 09:39:34 -05'00'

SANDRA TORRES BENAVIDES
Subdirector (e) Centro Agroempresarial y Minero

Firmado digitalmente por AGUILERA AURELA ARODIZ
Fecha: 2026.06.03 16:09:24 -05'00'

ARODIZ AGUILERA AURELA
Subdirector (e) Centro Comercio y Servicios

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El (La) Suscrito(a) Subdirector de centro CARLOS RAFAEL MELO FREYLE de la Regional Cesar, Centro de Formación Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural

CERTIFICA

Que el contratista UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026, Identificado con NIT 902062800-3, prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (10/05/2026) y el (31/05/2026) en la(s) siguiente(s) sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
Puesto 24 horas todos los días sin arma	4	Valledupar- Kra 19 No. 14-78 -Sede 1
Puesto 24 horas todos los días sin arma, corredor perimetral	1	Valledupar- Kra 19 No. 14-78 -Sede 1
Puesto 24 horas todos los días sin arma	1	Valledupar- Kra 19 No. 14-78 -Sede 1- en la APE
Puesto 24 horas todos los días sin arma, Apoyo a Parqueaderos CIGEC	1	Valledupar- Kra 19 No. 14-78 -Sede 1
Puesto 24 horas todos los días sin arma, corredor perimetral CIGEC	1	Valledupar- Kra 19 No. 14-78 -Sede 1
Puesto 24 horas todos los días sin arma	2	Valledupar-Diagonal 18 A Entre Calle 30 y 31 (Barrio Sabanas del Valle) CDV- Sede 2
Puesto 24 horas todos los días sin arma, corredor perimetral	1	Valledupar-Diagonal 18 A Entre Calle 30 y 31 (Barrio Sabanas del Valle) CDV- Sede 2
Puesto 24 horas todos los días sin arma	2	Centro de Emprendimiento y Formación Cultural de Valledupar- Calle 39 No. 5 A- 170 Barrio Panamá (Sede 3)
Puesto 24 horas todos los días sin arma, corredor perimetral	1	Centro de Emprendimiento y Formación Cultural de Valledupar- Calle 39 No. 5 A- 170 Barrio Panamá (Sede 3)
Puesto 24 horas todos los días sin arma	4	La Jagua de Ibirico- Nueva sede- Carretera principal, kilometro 1 salida a Chiriguana
Puesto 24 horas todos los días sin arma, corredor perimetral	1	La Jagua de Ibirico- Nueva sede- Carretera principal, kilometro 1 salida a Chiriguana
Puesto 24 horas todos los días sin arma.	2	Bosconia- Carrera 14A No. 20-04 Barrio Alto de Bosconia
Puesto 24 horas todos los días sin arma	2	Agustin Codazzi- Tecnoacademica (Colegio Nacional)
OBSERVACIONES AL SERVICIOS:		

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD		**Valledupar- Kra 19 No. 14-78 -Sede 1**
CAMARAS MINI DOMOS	15	
DVRs		
MONITORES		**No hubo prestación del servicio tecnológico**
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)		
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA		
CAMARAS DE SEGURIDAD		

CAMARAS MINI DOMOS	14	
DVRs	1	
MONITORES	1	**Valledupar-Diagonal 18 A Entre Calle 30 y 31 (Barrio Sabanas del Valle) CDV- Sede 2**
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)		
ALARMAS	2	**Tres cámaras fuera de servicios**
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA		
CAMARAS DE SEGURIDAD		
CAMARAS MINI DOMOS	16	
DVRs	1	
MONITORES	1	**Centro de Emprendimiento y Formación Cultural de Valledupar - Calle 39 No. 5 A- 170 Barrio Panamá - Sede 3**
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)		
ALARMAS	2	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA		
CAMARAS DE SEGURIDAD PTZ	2	
CAMARAS MINI DOMOS	15	
DVRs	1	**La Jagua de Ibirico- Nueva sede- Carretera principal, kilometro 1 salida a Chiriguana**
MONITORES		
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)		
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA		
CAMARAS DE SEGURIDAD PTZ	2	
CAMARAS MINI DOMOS	6	
DVRs	1	**Bosconia- Carrera 14A No. 20-04 Barrio Alto de Bosconia**
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)		
ALARMAS		
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA		
OBSERVACIONES AL SERVICIO: En la sede principal de Valledupar no se prestó el servicio de vigilancia tecnologica y en la sede del CDV Tres cámaras fuera de servicios		

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N/A
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	N/A
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA"*, aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	N/A
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	N/A
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	NO

20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	NO
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	

OBSERVACIONES:

Se expide en Valledupar, a los 3 días del mes junio de 2026.

Nombre de quien elaboró: **Deisy Hernández Martinez**
Correo Electrònico dhernandezm@sena.edu.co

Nombre de quien verificó
Correo Electrònico

Firmado digitalmente por CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Fecha: 2026.06.03 15:00:34 -05'00'

Firma Subdirector de Centro
CARLOS RAFAEL MELO FREYLE

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El Suscrito subdirector (e) del Centro, Dr. Ismael Enrique Van-Strahlen Peinado, de la Regional Cesar, del Centro Biotecnológico del Caribe

CERTIFICA

Que el contratista: UT-INFEP 2026 Identificado con NIT: 902062800 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (10/05/2026) y el (30/05/2026) en la(s) siguiente(s) sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 horas todos los días sin arma	11	CBC Valledupar, kilometro 7 salida La Paz
24 horas todos los dias con arma	2	CBC Valledupar, kilometro 7 salida La Paz
24 horas todos los días sin arma	3	Chiriguaná, Barrio el Senado
24 horas todos los dias sin arma	2	ETNICO Carrera 42 Diagonal 11a avenida Brisas de la Popa, Valledupar Cesar
24 horas todos los días sin arma	3	Chimichagua, Sector Chambacú, barrio Villa Esther
Total Servicios	21	

OBSERVACIONES AL SERVICIO: Me permito informar que 12 (12) cámaras de seguridad del CBC se encuentran actualmente fuera de servicio. En este sentido, agradezco su amable apoyo para realizar la revisión técnica correspondiente y verificar el estado de funcionamiento de estos equipos.
Agradecemos su gestión para la pronta solución de esta situación, teniendo en cuenta la importancia del sistema de videovigilancia para la seguridad del centro de formación.

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD FIJAS	31	**Sede 1 CBC**
CAMARAS PTZ	2	
DVRs	2	
MONITORES	2	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	10	**Sede 2 CHIRIGUANA**
CAMARAS DOMOS	2	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	0	**Sede 3 SENA ETNICO**
CAMARAS DOMOS	0	
DVRs	0	
MONITORES	0	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	0	

DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	10	**Sede 3 CHIMICHAGUA**
CAMARAS DOMOS	2	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	

OBSERVACIONES AL SERVICIO: Me permito informar que dos (2) cámaras de seguridad de la sede de Chiriguana se encuentran actualmente fuera de servicio, y (2) cámaras de seguridad de la sede de Chimichagua se encuentran actualmente fuera de servicio, En este sentido, agradezco su amable apoyo para realizar la revisión técnica correspondiente y verificar el estado de funcionamiento de estos equipos. Agradecemos su gestión para la pronta solución de esta situación, teniendo en cuenta la importancia del sistema de videovigilancia para la seguridad de la sede.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	SI
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	NO APLICA
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	NO
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**

1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	NO

OBSERVACIONES: Se detectó la inoperatividad de dos (2) cámaras del sistema de videovigilancia en la sede de Chimichagua, 12 camaras del sistema de videovigilancia del CBC y (2) de la sede de Chiriguana por lo que se solicita realizar diagnóstico y mantenimiento técnico con el fin de restablecer su funcionamiento y garantizar la cobertura del sistema de seguridad.

Se expide en Valledupar, a los 2 días del mes junio de 2026.

Nombre de quien elaboró: Dalays Hernandez

Apoyo profesional : Correo Electrònico: dmhernandezq@sena.edu.co



Ismael Enrique Van-Strahlen Peinado
Subdirector (E) del Centro Biotecnológico del Caribe

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El Suscrito Subdirector (e) de Centro, Dr. ORLANDO ANTONIO AGUILAR QUINTERO, de la Regional Cesar , Centro Agroempresarial

CERTIFICA

Que el contratista: UT-INFEP 2026 Identificada con NIT 902062800-3 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (10/05/2026) y el (31/05/2026) en la(s) siguiente(s) sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
Puesto 24 horas todos los días SIN arma	3	AGUACHICA /CESAR CRA 40 KM1 VÍA BUCARAMANGA
Puesto 24 horas todos los días SIN arma	1	AGUACHICA /CESAR CRA 40 KM1 VÍA BUCARAMANGA
Puesto 24 horas todos los días SIN arma	1	SAN ALBERTO /CESAR CLL 2 B 16 26
Puesto 24 horas todos los días SIN arma	2	SAN ALBERTO /CESAR CLL 2 B 16 26
Puesto 24 horas todos los días SIN arma	1	CURUMANÍ /CESAR CALLE 3 # 20-28
Puesto 24 horas todos los días SIN arma	2	CURUMANÍ /CESAR CALLE 3 # 20-28

OBSERVACIONES AL SERVICIO:

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD o MINI DOMOS	32	**AGUACHICA /CESAR CARRERA 40 KM1 VÍA BUCARAMANGA**
DVRs	1	
MONITORES	1	
ALARMAS	1	
CONTROL DE INGRESO	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD o MINI DOMOS	12	**SUBSEDE SAN ALBERTO /CESAR**
DVRs	1	
MONITORES	1	
ALARMAS	1	
CONTROL DE INGRESO	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD o MINI DOMOS	16	**CENTRO AGROEMPRESARIAL CALLE 4 NO. 20-33 BARRIO CAMILO TORRES CURUMANI**
DVRs	1	
MONITORES	1	
ALARMAS	1	
CONTROL DE INGRESO	1	

OBSERVACIONES AL SERVICIO: Se han reportado y continúan fuera de servicio y sin señal quince cámaras:
No. 04, 05, 06, 13, 14, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 29, 30 sede principal Aguachica.
Urge atención inmediata.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	PARCIALMENTE
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N/A
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	N/A
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	N/A
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA"*, aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI (*)
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	N/A
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	N/A
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI (*)
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	NO (**)
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI

22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	NO
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	NO
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	NO
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	

OBSERVACIONES: (*) En razón a la socialización de la circular 1-03008 de 2025, "*Por medio de la cual se establecen medidas generales de vigilancia y seguridad para el ingreso, salida y permanencia de servidores públicos, contratistas y visitantes en las instalaciones del SENA y se dictan otras disposiciones.*" se hace necesario revisar y ajustar los requerimientos especialmente para el control de ingreso, permanencia y salida de personas a las instalaciones de la entidad. Instalar software para el control de ingreso y salida.
(**) Pendientes las escarapelas para visitantes no vinculados a la entidad.

Se expide en Aguachica, a los 3 días del mes de junio de 2026.

Nombre de quien elaboró:Orlando Rueda Blanco

Correo Electrònico orueda@sena.edu.co

Nombre de quien verificó
Correo Electrònico

Firmado digitalmente por ORLANDO ANTONIO AGUILAR QUINTERO
Fecha: 2026.06.03 10:11:08 -05'00'

Firma Subdirector de Centro
Nombre Subdirector de Centro (e): Orlando Antonio Aguilar Quintero

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El Suscrito Subdirector (e) de Centro, Dr. ORLANDO ANTONIO AGUILAR QUINTERO, de la Regional Cesar , Centro Agroempresarial

CERTIFICA

Que el contratista: UT-INFEP 2026 Identificada con NIT 902062800-3 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (10/05/2026) y el (31/05/2026) en la(s) siguiente(s) sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
Puesto 24 horas todos los días SIN arma	3	AGUACHICA /CESAR CRA 40 KM1 VÍA BUCARAMANGA
Puesto 24 horas todos los días SIN arma	1	AGUACHICA /CESAR CRA 40 KM1 VÍA BUCARAMANGA
Puesto 24 horas todos los días SIN arma	1	SAN ALBERTO /CESAR CLL 2 B 16 26
Puesto 24 horas todos los días SIN arma	2	SAN ALBERTO /CESAR CLL 2 B 16 26
Puesto 24 horas todos los días SIN arma	1	CURUMANÍ /CESAR CALLE 3 # 20-28
Puesto 24 horas todos los días SIN arma	2	CURUMANÍ /CESAR CALLE 3 # 20-28

OBSERVACIONES AL SERVICIO:

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD o MINI DOMOS	32	**AGUACHICA /CESAR CARRERA 40 KM1 VÍA BUCARAMANGA**
DVRs	1	
MONITORES	1	
ALARMAS	1	
CONTROL DE INGRESO	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD o MINI DOMOS	12	**SUBSEDE SAN ALBERTO /CESAR**
DVRs	1	
MONITORES	1	
ALARMAS	1	
CONTROL DE INGRESO	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD o MINI DOMOS	16	**CENTRO AGROEMPRESARIAL CALLE 4 NO. 20-33 BARRIO CAMILO TORRES CURUMANI**
DVRs	1	
MONITORES	1	
ALARMAS	1	
CONTROL DE INGRESO	1	

OBSERVACIONES AL SERVICIO: Se han reportado y continúan fuera de servicio y sin señal quince cámaras:
No. 04, 05, 06, 13, 14, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 29, 30 sede principal Aguachica.
Urge atención inmediata.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	PARCIALMENTE
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N/A
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	N/A
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	N/A
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA"*, aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI (*)
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	N/A
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	N/A
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI (*)
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	NO (**)
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI

22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	NO
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	NO
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	NO
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	

OBSERVACIONES: (*) En razón a la socialización de la circular 1-03008 de 2025, "*Por medio de la cual se establecen medidas generales de vigilancia y seguridad para el ingreso, salida y permanencia de servidores públicos, contratistas y visitantes en las instalaciones del SENA y se dictan otras disposiciones.*" se hace necesario revisar y ajustar los requerimientos especialmente para el control de ingreso, permanencia y salida de personas a las instalaciones de la entidad. Instalar software para el control de ingreso y salida.
(**) Pendientes las escarapelas para visitantes no vinculados a la entidad.

Se expide en Aguachica, a los 3 días del mes de junio de 2026.

Nombre de quien elaboró:Orlando Rueda Blanco

Correo Electrònico orueda@sena.edu.co

Nombre de quien verificó
Correo Electrònico

Firmado digitalmente por ORLANDO ANTONIO AGUILAR QUINTERO
Fecha: 2026.06.03 10:11:08 -05'00'

Firma Subdirector de Centro
Nombre Subdirector de Centro (e): Orlando Antonio Aguilar Quintero

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El Suscrito Director Dr. EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN, de la Regional Cesar

CERTIFICA

Que el contratista UNION TEMPORAL INFEP 2026 Identificado con NIT 902062800-3 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (10/05/2026) y el (31/05/2026) en la siguiente sede con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
PUESTO 24 todos los días sin arma	1	Kra 19 No. 14-78, Valledupar Despacho Regional PISO 3

OBSERVACIONES AL SERVICIO:

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD		**Sede 1**
CAMARAS DOMOS	2	
DVRs		
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS		
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA		
CAMARAS DE SEGURIDAD		**Sede 2**
CAMARAS DOMOS		
DVRs		
MONITORES		
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)		
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)		
ALARMAS		
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA		

OBSERVACIONES AL SERVICIO:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N/A
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA "*, aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SE RAELIZA A NIVEL NACIONAL
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	NO

20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A

OBSERVACIONES:

Se expide en Valledupar, a los 3 días del mes junio de 2026.

Nombre de quien elaboró: Lucila Cuello Rodriguez
Correo Electrònico: lcuello@sena.edu.co

Firmado digitalmente por EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
Fecha: 2026.06.03 16:30:19 -05'00'

EUDES DE JESUS ZAPATA SANJUAN
Director Regional (E)

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

La suscrita Directora (E) de la Regional Córdoba, Dr Diana Guerra Rodríguez

CERTIFICA

Que el contratista **UNION TEMPORAL INFEP 2026 SENA ZONA 1 2026** Identificado con NIT 902.062.800-3 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (10-05-2026) y el (31-05-2026) en la(s) siguiente(s) sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCION DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
puesto 16 horas(15 horas Diurnas y 1 Hora nocturna)de lunes a Sabados.No incluye Domingos y Festivos. SIN ARMAS	1	Monteria , EDIFICO ADMINISTRATIVO Calles 24 y 27 Av. Circunvalar, Monteria - Cordoba

OBSERVACIONES AL SERVICIO: Sistema de cámaras apagado e inoperativo del 13 de mayo al 1 de junio, sin que el personal de turno reportara la novedad.

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS TIPO MINI DOMO	10	**Monteria , EDIFICO ADMINISTRATIVO Calles 24 y 27 Av. Circunvalar, Monteria – Cordoba**
CAMARAS PTZ	1	
DVRs	1	
MONITORES	1	
ALARMA	1	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	1	

OBSERVACIONES AL SERVICIO: SIN NOVEDAD

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	X
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	x
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	X
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	x
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conducta (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libro foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	X
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circula interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	X
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	X
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	No presento
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	x
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	x
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	x
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	x
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	x
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	x
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	x
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio , d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	x
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	x
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	No han presentado informe de mayo
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	Pendiente

20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	x
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	x
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	x
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	X
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	X
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	X
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	X
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	X
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	NO
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	X
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	NO

OBSERVACIONES: Se reporta como falla grave que el sistema de cámaras de videograbación permaneció apagado e inoperativo desde el 13 de mayo hasta el 1 de junio. Adicionalmente, el personal de vigilancia omitió su deber, ya que no generó ningún reporte informando sobre el no funcionamiento de los equipos durante dicho periodo.

Se expide en Monteria, a los 1 7 días del mes de junio de 2026

Nombre de quien elaboró: Jose Luis Bula Rangel
Correo: bulaluis4@hotmail.com

Verificó Luis Sarmiento García
lasarmientog@sena.edu.co

DIRECTORA REGIONAL CORDOBA (E)
DIANA GUERRA RODRIGUEZ

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El subdirector (E) del Centro de Comercio Industria y Turismo de la regional Córdoba Dr Jorge Hernandez Guerra

CERTIFICA

Que el contratista UNION TEMPORAL INFEP 2026 SENA ZONA 1 2026 Identificado con NIT 902.062.800-3 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (10-05-2026) y el (31-05-2026) en la(s) siguiente(s) sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCION DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
Puesto 24 Horas todos los días sin Armas	1	Proyecto SENA CIENAGA DE ORO RUTA 74 VEREDA SUAREZ CARRETERA CERETE - CIENAGA DEPARTAMENTO DE CORDOBA

OBSERVACIONES AL SERVICIO: Se reporta que actualmente hay guardas de seguridad cubriendo sus turnos sin el respectivo uniforme. Se solicita gestionar a la mayor brevedad la entrega de la dotación faltante para garantizar el cumplimiento de los protocolos de presentación, seguridad e identificación del esquema de vigilancia.

1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	NO\|
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	x
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	NO APLICA
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	X
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	X
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	X
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	X
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	No presento
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	x
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	x
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	x
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	x
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	x
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	x
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	x

16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de persona particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	x
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	x
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	NO
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	NO
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	x
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	x
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	x
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	X
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	NO
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	NO
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	NO
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	NO
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	NO
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	NO
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	NO

Se expide en Montería, a los 17 días del mes junio de 2026

Nombre de quien elaboró: **Jose Luis Bula Rangel**
Correo: bulaluis4@hotmail.com

verificó **Luis Sarmiento García**
lasarmientog@sena.edu.co

Subdirector de Centro de comercio de Industria y Turismo (e)
Jorge Hernandez Guerra

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El Subdirector (E) del Centro de Comercio Industria y Turismo de la regional Córdoba Dr Jorge Hernández Guerra

CERTIFICA

Que el contratista UNION TEMPORAL INFEP 2026 SENA ZONA 1 2026 Identificado con NIT 902.062.800-3 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (10-05-2026) y el (31-05-2026) en la(s) siguiente(s) sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCION DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
Puesto 24 Horas todos los dias sin Armas	4	CENTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Calles 24 y 27 Av. Circunvalar, Monteria - Cordoba
Puesto 24 horas todos los días sin Arma	4	Sub sede San jorge Montelibano
Puesto 24 horas todos los días sin Armas	1	Sub sede Lorica
puesto 16 horas(15 horas Diurnas y 1 Hora nocturna)de lunes a Sabados.No incluye Domingos y Festivos. SIN ARMAS	1	**CENTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Calles 24 y 27 Av. Circunvalar, Monteria - Cordoba**
puesto 12 horas de lunes a viernes, Turno Diurno No incluye Domingos y festivos sin Armas,	1	**CENTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Calles 24 y 27 Av. Circunvalar, Monteria - Cordoba**

OBSERVACIONES AL SERVICIO: Se reporta como novedad que en la Subsede Montelíbano hay personal de vigilancia prestando el servicio sin el uniforme reglamentario.

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD FIJAS	24	Monteria, Centro de Industria y comercio , calle 24 y 27 Av circunvalar
CAMARAS DOMOS ptz	1	
DVRs	1	
ALARMAS	2	
CAMARAS FIJAS TIPO MINI DOMO	15	Lorica, Centro de Industria y comercio
camaras ptz	1	
DVRs	1	
MONITOR	1	
CONTROL ACCESO VISITANTE	1	
ALARMAS	2	
CAMARAS FIJAS MINI DOMO	16	Montelibano, sub sede centro de industria y comercio
DVRs	**1**	

alarmas	2	

1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	INCOMPLETO
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	x
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	NO APLICA
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	NO
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	X
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	X
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	X
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	No
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	x
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	x
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	x
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	x
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	x
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	x
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	x
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de persona particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	x
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	x
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	x
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	NO

20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	x
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	x
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	x
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CON NOVEDADES**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	x
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	NO
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	NO
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	x
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	NO
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	X
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	x
8. Otras (Si existen actividades contractuales diferentes a las anteriores, relaciónelas aquí).	NO

OBSERVACIONES: La presente certificación corresponde al periodo de ejecución (10 al 31 de mayo de 2026). Se deja expresa constancia de novedades graves y fallas en el servicio durante este periodo: se presentó la pérdida/hurto de siete (7) computadores portátiles dentro del ambiente de confecciones de la Regional. Al proceder a la verificación, se constató que el sistema de cámaras de seguridad estuvo apagado e inoperativo desde el 13 de mayo hasta el 1 de junio, sin que el esquema de seguridad reportara el no funcionamiento de los equipos, lo cual impidió corroborar el hecho mediante videograbación. Adicionalmente, en la Subsede Montelíbano se reporta personal laborando sin la dotación de uniforme completo.

Se expide en __Montería, a los 17 días del mes junio de 2026

Nombre de quien elaboró: **Jose Luis Bula Rangel**
Correo: bulaluis4@hotmail.com

verificó **Luis Sarmiento Garcia**
lasarmientog@sena.edu.co

Subdirector de Centro de comercio de Industria y Turismo (e)
Jorge Hernández Guerra

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El (La) Suscrito(a) Subdirector(a) de Centro, Dr.(a) Jorge Luis Daza Acosta, del Centro de Formación del Centro Agroempresarial y Acuicola CAA.

CERTIFICA

Que el contratista UNION TEMPORAL INFEP 2026 Identificado con NIT. No. 902.062.800-3, prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (10/05/2026) y el (31/05/2026) en la(s) siguiente(s) sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
Puesto 24 horas todos los días sin arma (Supervisor).	1	Fonseca, Km 0,8 via Barrrancas.
Puesto 24 horas de monitoreo todos los dias sin arma	1	Fonseca, Km 0,8 via Barrrancas.
Puesto 24 horas todos los días sin arma.	9	Fonseca, Km 0,8 via Barrrancas.
Puesto 24 horas todos los días sin arma.	2	Carrera 44 No. 14 H - 29, Barrio Villa Campo Alegre - Riohacha
Puesto 24 horas todos los días sin arma.	1	Villanueva, CREM Villanueva, Carrera 13 No. 11 - 42, Barrio las Delicias.
Puesto 24 horas todos los días sin arma.	1	Uribia, Antígüo Colegio Julia Sierra Iguarán, Barrio Abuchaibe.

OBSERVACIONES AL SERVICIO:

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	0	**Uribia, Antígüo Colegio Julia Sierra Iguarán, Barrio Abuchaibe.**
CAMARAS DOMOS	0	
DVRs	0	
MONITORES	0	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	
CAMARAS DE SEGURIDAD	0	**Carrera 44 No. 14 H - 29, Barrio Villa Campo Alegre - Riohacha**
CAMARAS DOMOS	0	
DVRs	0	
MONITORES	0	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	
CAMARAS DE SEGURIDAD	19	**Fonseca, Km 0,8 via Barrrancas.**
CAMARAS DOMOS	4	
MONITORES	2	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
ALARMAS	2	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	
CAMARAS DE SEGURIDAD	6	
CAMARAS DOMOS	0	

DVRs	1
MONITORES	1
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	1
ALARMAS	0
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0

Villanueva, CREM de la carrera 13 No. 11 - 42, Barrio Las Delicias

OBSERVACIONES AL SERVICIO:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N/A
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	N/A
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	CUMPLE
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI

4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A
OBSERVACIONES:	

Se expide en Riohacha, a los 10 días del mes junio de 2026.

Nombre de quien verificó:

Correo Electrònico:

Subdirector (E) de Centro Agroempresarial y Acuicola
Jorge Luis Daza Acosta

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

La Suscrita Director del Despacho, Dr.(a) Linda de Jesus Tromp Villarreal, de la Regional Guajira,

CERTIFICA

Que el contratista UNION TEMPORAL INFEP 2026 Identificado con NIT. No. 902.062.800-3, prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (10/05/2026) y el (31/05/2026) en la(s) siguiente(s) sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
Puesto 24 horas todos los días sin arma (Supervisor).	1	Riohacha, calle 21 carrera 15 Avenida al Aeropuerto.

OBSERVACIONES AL SERVICIO:

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD		**Sede 1**
CAMARAS DOMOS		
DVRs		
MONITORES		
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)		
ALARMAS		
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA		
CAMARAS DE SEGURIDAD		**Sede 2**
CAMARAS DOMOS		
DVRs		
MONITORES		
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)		
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)		
ALARMAS		
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA		

OBSERVACIONES AL SERVICIO:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI

3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N/A
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A

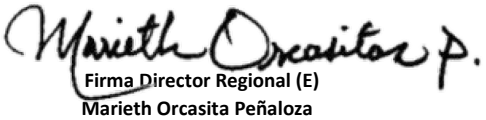
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	CUMPLE
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	Sí
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	Sí
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	Sí
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	Sí
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	Sí
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	Sí
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SÍ
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A

OBSERVACIONES:

Se expide en Riohacha, a los 10 días del mes junio de 2026.

Nombre de quien elaboró:Jesus Navarro Medina
Correo Electrònico: jnavarro@sena.edu.co

Nombre de quien verificó: Jesus Navarro Medina
Correo Electrònico: jnavarro@sena.edu.co



Firma Director Regional (E)
Marieth Orcasita Peñaloza

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El (La) Suscrito(a) Subdirector(a) (E) de Centro, Dr.(a) Marieth Orcasitas peñaloza, Centro Industrial y de Energías Alternativas CIEA.

CERTIFICA

Que el contratista UNION TEMPORAL INFEP 2026 Identificado con NIT. No. 902.062.800-3, prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (10/05/2026) y el (31/05/2026) en la(s) siguiente(s) sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
Puesto 24 horas todos los dias sin arma.	5	Riohacha, calle 21 carrera 15 Avenida al Aeropuerto.
Puesto 24 horas monitoreo.	1	Riohacha, calle 21 carrera 15 Avenida al Aeropuerto.
PUESTO 12 Horas DIURNO (SIN ARMA) de Lunes a Sabado no incluye Festivo fue hasta el dia 14/06/2024, (A PARTIR DEL 15/06/2024 SE MODIFICO EN UN SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA).	1	Riohacha, calle 21 carrera 15 Avenida al Aeropuerto.
Puesto 24 horas todos los dias sin arma.	3	Maicao, calle 16 No. 44 - 46 Troncal del caribe.
Puesto 24 horas todos los dias sin arma.(A PARTIR DEL DIA 15/07/2024 SE INSTALARON DOS (2) SERVICIOS 24 HORAS TODOS LOS DIAS SIN ARMA)	7	Riohacha, kilómetro 5 Salida a Maicao.
Puesto 12 horas (9 HORAS NOCTURNAS Y 3 DIURNAS) todos los dias con arma nocturna.	2	Riohacha, kilómetro 5 Salida a Maicao.
PUESTO 12 HORAS (DIURNO), TODOS LOS DIAS, SIN ARMA.	2	Riohacha, kilómetro 5 Salida a Maicao.
Puesto 24 horas todos los dias sin arma.	1	Calle 12 B No. 21 - 65, Barrio Marbella - Riohacha

OBSERVACIONES AL SERVICIO:

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	0	**Calle 12 B No. 21 - 65, Barrio Marbella - Riohacha**
CAMARAS DOMOS	0	
DVRs	0	
MONITORES	0	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	
CAMARAS DE SEGURIDAD	40	**Riohacha, calle 21 carrera 15 Avenida al Aeropuerto.**
CAMARAS DOMOS	5	
DVRs	2	
MONITORES	2	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	7	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	13	**Maicao, calle 16 No. 44 - 46 Troncal del caribe.**
CAMARAS DOMOS	3	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	3	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	26	**Riohacha, kilómetro 5 Salida a Maicao.**
CAMARAS DOMOS	4	
DVRs	2	
MONITORES	2	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	N/A	
ALARMAS	4	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	

OBSERVACIONES AL SERVICIO:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N/A
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA*", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de	SI
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o	SI
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario	SI
23. Otras (Si exsisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el	SI
8. Otras (Si exsisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A

OBSERVACIONES:

Se expide en Riohacha, a los 10 días del mes junio de 2026.

Nombre de quien elaboró:
Correo Electrónico:

Firmado digitalmente por Marieth Orcasitas Peñaloza

Subdirectora (E) de Centro Industrial y de Energías Alternativas CIEA
Marieth Orcasitas Peñaloza

	Versión: 05
	Código:

GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El (La) Suscrito(a) director(a) / subdirector(a) de Centro, Dr.(e) Rafael Alfonso Yepes Conde, de la Regional Magdalena

CERTIFICA

Que el contratista UNION TEMPORAL INFEP 2026., Identificado con NIT 901946404-0 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (10/05/2026) y el (31/05/2026) en la(s) siguiente(s) sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	No. DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE	
24 horas todos los días sin arma	1	DESPACHO DE DIRECCION CALLE 29 N-13-127 SANTA MARTA	
24 horas todos los días sin arma	1	DESPACHO DE DIRECCION (APE) AVENIDA FERROCARRIL N 27-97	
12 horas de lunes a viernes , sin sábados, domingos y festivos, sin arma Inicio 15-06-2024	1	DESPACHO DE DIRECCION CALLE 29 No 13-127 SANTA MARTA	

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	8	**DESPACHO DE DIRECCION CALLE 29 N-13-127 SANTA MARTA SEDE 1**
CAMARAS DOMOS		

DVRS	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	2	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA		
CAMARAS DE SEGURIDAD		**Sede 2**
CAMARAS DOMOS		
DVRS		
MONITORES		
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)		
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)		
ALARMAS		
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA		
OBSERVACIONES AL SERVICIO: El sistema de control de acceso del despacho Regional se encuentra desactualizado, la información registrada del personal que ingresa no la Guarda, entonces se recomienda una visita de un técnico que actualice el sistema o en su defecto cambio de equipos ES URGENTE		
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:		**CUMPLE**

1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo con lo exigido por la Supervigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N/A
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID 19 , de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. " cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19.	SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución 1440 de 2013 "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA*", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI

11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI

19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si existen actividades contractuales diferentes a las anteriores, relaciónelas aquí).	N/A
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI

5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI

6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si existen actividades contractuales diferentes a las anteriores, relaciónelas aquí).	N/A

OBSERVACIONES: Se expide en Santa Marta a los diez dias (10) del mes de junio de 2026

RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE
2026.06.11 17:47:28 -05'00'

RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE
Director Regional Magdalena (E)

Elaboró

Luis Enrique Castro Valencia

Supervisor Regional

Revisó Armando Abril Montaña
Coordinador Grupo Mixto Administrativo

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El (La) Suscrito(a) Director(a) / Subdirector(a) de Centro, Dr.(a) Julio Rafael de Jesus Del Castilllo Lozano de la Regional Magdalena, Centro de Logística y Promoción Ecoturistica del Magdalena

CERTIFICA

Que el contratista UNION TEMPORAL INFEP 2026 Identificado con NIT 902.062.800-3 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (10/05/2026) y el (31/05/2026) en la(s) siguiente(s) sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 horas todos los días sin arma	3	CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA AVENIDA DEL FERROCARRIL No. 27 - 97
16 horas de lunes a sábado sin arma (15 horas diurnas y 1 hora nocturna) No incluye festivos ni domingos.	2	CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA AVENIDA DEL FERROCARRIL No. 27 - 97
24 horas todos los días Monitoreo	1	CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA AVENIDA DEL FERROCARRIL No. 27 - 97
24 horas todos los días sin arma	1	IPC MARÍA EUGENIA, CARRERA 16 No. 32 - 20
24 horas todos los días con arma	1	IPC MARÍA EUGENIA, CARRERA 16 No. 32 - 20
24 horas todos los días sin arma	1	CIÉNAGA, CALLE 7 CARRERA 8 No. 7 - 06
12 horas diurnas de lunes a viernes sin arma (No incluye sábados, domingos ni festivos).	1	CIÉNAGA, CALLE 7 CARRERA 8 No. 7 - 06
24 horas todos los días sin arma	1	CENTRO COMUNITARIO AMBIENTAL DEL BARRIO LA PAZ, CARRERA 9 CALLE 116A - 100 LA PAZ

OBSERVACIONES AL SERVICIO: N/A

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	29	**SEDE PRINCIPAL - AVENIDA DEL FERROCARRIL N. 27-97 SANTA MARTA**
CAMARAS DOMOS	3	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	2	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	
CAMARAS DE SEGURIDAD	10	**SEDE IPC MARÍA EUGENIA - CALLE 34 CARRERA 16 SANTA MARTA**
CAMARAS DOMOS	1	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	2	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	
CAMARAS DE SEGURIDAD	7	**SEDE CIÉNAGA - CARRERA 8 N-7-06**
CAMARAS DOMOS	1	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	0	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	0	

las alarmas no funcionan, 1 domo esta fuera de servicio el de la cancha. ipc solo 8 camaras en buen estado

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	SI

4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	N/A
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	N/A
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	N/A
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	N/A
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI

8. Otras (Si existen actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	N/A

OBSERVACIONES: Con referencia a los ítems No. 8 y 9 de las obligaciones generales del contratista, durante el mes de mayo de 2026, no se presentaron novedades relacionadas con estos.

Se expide en Santa Marta, a los 18 días del mes junio de 2026.

Elaboró: Yaniris Gonzalez Caicedo
yagonzalezc@sena.edu.co

Revisó: Victor Hugo Narvaez Rosado
narvaezr@sena.edu.co

Firmado digitalmente por DEL CASTILLO LOZANO JULIO RAFAEL DE JESUS
Fecha: 2026.06.18 02:31:50 -05'00'

JULIO RAFAEL DE JESUS DEL CASTILLO LOZANO
Subdirector (E) Centro de Logística y Promoción Ecoturistica del Magdalena

	Versión:05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El Suscrito subdirector BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN de la Regional Magdalena, Centro Acuícola y agroindustrial de Gaira

CERTIFICA

-

Que el contratista UNION TEMPORAL INFEP 2026., Identificado con NIT 901 786140-4 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (10/05/2026) y el (31/05/2026) en la(s) siguiente(s) sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	No DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 horas todos los días sin arma	12	Santa Marta, Centro Acuícola Agroindustrial de Gaira
24 horas todos los días Monitoreo sin arma	1	Santa Marta, Centro Acuícola Agroindustrial de Gaira
24 horas todos los días Canino sin arma	2	Santa Marta, Centro Acuícola Agroindustrial de Gaira
16 horas (15 horas diurnas y 1 nocturna) Todos Los días SIN ARMA	1	Santa Marta, Centro Acuícola Agroindustrial de Gaira
24 horas todos los días sin arma	2	Fundación, Carrera 4 No.2-75 Esquina
8 horas nocturnas todos los días con arma	1	Santa Marta, Centro Acuícola Agroindustrial de Gaira
24 horas todos los días sin arma	1	El Banco, Carrera 5 No.2-27

24 horas motorizados todos los días sin arma. Inicio 15-06-2024	2	Santa Marta, Centro Acuícola Agroindustrial de Gaira	
OBSERVACIONES AL SERVICIO: N/A			
CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA			
CLASE DE EQUIPO	**CANTIDAD**	**CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE**	
CAMARAS DE SEGURIDAD	14	**Fundación, Carrera 4 No.2-75 Esquina**	
CAMARAS DOMOS	2		
DVRs	1		
MONITORES	1		
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	N/A		
ALARMAS	N/A		
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	N/A		
CAMARAS DE SEGURIDAD	6	**El Banco, Carrera 5 No.2-27**	
CAMARAS DOMOS	1		
DVRs	1		
MONITORES	1		

CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	N/A		
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	N/A		
ALARMAS	1		
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1		
CAMARAS DE SEGURIDAD	43	**Santa Marta, Centro Acuícola Agroindustrial de Gaira**	
CAMARAS DOMOS	6		
DVRS	3		
MONITORES	3		
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)			
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)			
ALARMAS	3		
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA.	1		
OBSERVACIONES AL SERVICIO: LAS CAMARAS DE SEGURIDAD HAY 3 FUERA DE SERVICIO EN TOTAL SON 43 INSTALADAS EN EL CENTRO DE FORMACION			
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:			**CUMPLE**
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo con lo exigido por la Supervigilancia.			SI

2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.			SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.			SI
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.			SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.			SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID 19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19.			SI
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución 1440 de 2013 "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA*", aquellas que la modifiquen o sustituyen.			SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.			SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista			SI

10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.			SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.			SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos			SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.			SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.			SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.			SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de			SI

visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.			
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.			SI
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.			SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.			SI
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.			SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.			SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para			SI

garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.			
23. Otras (Si existen actividades contractuales diferentes a las anteriores, relaciónelas aquí).			N/A
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV			**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio			SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato			SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran			SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos			SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.			SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.			SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.			SI
8. Otras (Si existen actividades contractuales diferentes a las anteriores, relaciónelas aquí).			N/A
OBSERVACIONES: S/N			
Se sugiere por parte de los técnicos mejorar el estado de conexiones eléctricas en cctv principal de centro Gaira ya que esto genera un riesgo eléctrico inminente, revisar los monitores de cctv Gaira por intermitencia además se requiere batería para el DVR de			

16 puestos y 32 puestos **Las alarmas de seguridad del centro se encuentran deshabilitadas en su totalidad** **Los radios de comunicación presentan señal deficiente; también no se tiene una frecuencia privada al reportar entrada, salida y estancia exponiendo tanto a los funcionarios como aprendices y contratistas del centro de formación CAAG** **Además, en el área de establo el monitor está presentando problema en conectividad resolución** **En la subsede de fundación los domos se encuentran estáticos, generando puntos ciegos y inseguridad.** **En la subsede del banco magdalena se encuentra el monitor fuera de servicio ya que el cable de poder esta dañado**.			

Se expide en Santa Marta a los diez (10) días del mes de mayo de 2026

Firmado digitalmente por
BICHARA JOSÉ ZABLEH HASBUN
Fecha: 2026.06.11 08:43:53
-05'00'

BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN

Subdirector Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira (e)

Elaboró:

Luis Enrique Castro Valencia

Apoyo Supervisión

	Versión: 04
	Código: GIL-F-067

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL O SUBDIRECTOR DEL CENTRO: NELSON MARTINEZ OSPINO

DE LA REGIONAL: SAN ANDRES | **CÓDIGO CENTRO DE COSTOS: 953910**

PARTE A 10 -31 MAYO 2026

NOMBRE Y DIRECCION DE LA SEDE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PUESTOS CONTRATADOS		SEMANA 1		SEMANA 2		SEMANA 3		SEMANA 4		OBSERVACIONES
		DIURNO (6:00 a 22:00 horas)	NOCTURNO (22:00 a 06:00 horas)	DIURNO	NOCTURNO	DIURNO	NOCTURNO	DIURNO	NOCTURNO	DIURNO	NOCTURNO	
SEDE SAN ANDRES ISLAS.	24 horas todos los días sin Arma/ Principal	3	3			3	3	3	3	3	3	
	16 Horas (15 horas diurnas y 1 hora nocturna) no incluye domingo y festivos sin arma/Principal	2	2			2	2	2	2	2	2	
	24 horas todos los dias sin Arma/ San Luis	1	1			1	1	1	1	1	1	
	8 horas diurnas lúnes a sábado no incluye domingo y festivos sin Arma / Granja experimental	1				0		0		0		
	8 hrs nocturno con Arma											
	TOTALES	7	6	0	0	6	6	6	6	6	6	0
SEDE PROVIDENCIA ISLA.	24 hrs todos los días sin Arma	1	1	1	1	1	1					
	TOTALES	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0

MEDIOS TECNOLOGICOS

SEDE	DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS	No DE EQUIPOS	PRIMERA SEMANA	SEGUNDA SEMANA	TERCERA SEMANA	CUARTA SEMANA
SEDE SAN ANDRES ISLAS.	Cámaras Fijas-PTZ	3		0	0	0
	Domos	36		8	8	8
	Dvrs	2		2	2	2
	Monitores	2		2	2	2
	Arco Detector de Metales					
	Detector Manual de Metales					
	TOTALES	43	0	12	12	12
SEDE PROVIDENCIA ISLA.	Cámaras Fijas-PTZ	5		2	2	2
	Domos	15		15	15	15
	Dvrs	1		1	1	1
	Monitores	1		1	1	1
	Arco Detector de Metales					
	Detector Manual de Metales					
	TOTALES	22	0	19	19	19

Ezeca Brant Francis. - Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Nombre de quien verificó

Firma de quien verificó

	Versión: 04
	Código: GIL-F-067

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Control Puestos de Vigilancia Contratados Vs. Servicios Prestados

PARTE B - 10-31 MAYO 2026

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1 Dotar a los vigilantes del uniforme completo requerido para la prestación del servicio, el cual debe estar en excelente estado de presentación. Lo anterior incluye el porte a la vista del carné actualizado expedido por la Superintendencia o en su defecto por la empresa de vigilancia. La empresa deberá suministrar la dotación completa a cada vigilante, incluyendo dotación de invierno para los puestos que se ameritan, lo mismo que los elementos o accesorios necesarios para la prestación del servicio como chaquetas, pitos, linternas para el servicio nocturno y exigir su adecuado uso en todo tiempo en que se esté prestando el servicio. Por ningún motivo se deben descontar o cobrar el valor de los uniformes, accesorios, escarapelas, o cualquier otro elemento requerido para la prestación del servicio, a los guardas o supervisores, o exigir que los vigilantes lo aporten de su propia cuenta	X	
1.2 Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional, cuando se requiera.	X	
1.3 Suministrar durante la iniciación del contrato y vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin.	X	
1.4 Revisar, corregir e implementar los protocolos de seguridad existentes en el SENA relacionados con: Control de acceso de personal a la Entidad, Control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas.	X	
1.5 Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, en material plástico numerado y de diferente color para cada piso y/o sede. Se requiere máximo cincuenta (50) fichas o escarapelas por piso y/o sede	X	
1.6 Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, las veinticuatro (24) horas del día, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y los solicitados para tal fin	X	
1.7 Vigilar los vehículos automotores de propiedad de La Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	X	
1.8 Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida y daño de bienes, durante la instalación de equipos y la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista.	X	
1.9 Realizar la reposición de elementos hurtados cuando la supervisión del contrato determine que no se cumplió con los protocolos y procedimientos durante la prestación del servicio contratado o que por negligencia del contratista se llegasen a deteriorar los bienes de la Entidad.	X	
1.10 Suministrar los reemplazos de personal para el caso de descansos, hora de almuerzo, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta inmediato, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos. Estos servicios no tendrán costo para la entidad y serán permanentes durante la ejecución del contrato.	X	
1.11 Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas a partir de la ocurrencia del hecho) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	X	
1.12 Las empresas de vigilancia garantizarán que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA no utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	X	
2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2.1 Presentar un informe dentro del primer mes de ejecución del contrato, en el cual se dará a conocer el cronograma de instalaciones, cantidad y características de los equipos a instalar y recomendaciones de ubicación y reubicación de los equipos u otros elementos tecnológicos en las Instalaciones del SENA.	X	
2.2 Instalar, operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos ofertados para la ejecución del contrato y los propios de la Entidad, conforme la distribución y el esquema de seguridad establecido por la Entidad.		X
2.3 Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos suministrados en virtud del presente contrato, y demás equipos de los medios tecnológicos.		X
2.4 Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio.	X	
2.5 Reemplazar los bienes o los equipos que resulten defectuosos o que no cumplan con el requisito de calidad, para esto el contratista tendrá un plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación del supervisor para realizar el trámite respectivo y reemplazar el equipo por uno igual o mejorar su calidad.	X	
2.6 El Contratista asumirá la responsabilidad cuando falle el sistema y ocurra un siniestro, por lo cual deberá realizar las acciones tendientes a reparar y mejorar el mismo, en el menor tiempo posible sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.	X	
2.7 Realizar, a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe ser garantizada por un (1) año. Con respecto a la forma de entregar la información que sea solicitada por el SENA, a la empresa que custodia estos Backups, deberá proveerla por eventos (lapsos de tiempo requerido) y por sistema (ubicación de acuerdo a la cámara de la cual se solicita la información).		X
2.8 La instalación del componente tecnológico dentro del contrato debe ser ejecutado bajo las normas técnicas actuales. Cada uno de estos sistemas instalados debe contar con los elementos necesarios para asegurar su correcto funcionamiento (cableado, conectores, etc.) y en caso de fallas en el suministro normal de energía, estos elementos deben tener un sistema ininterrumpido de energía que cuente con las baterías necesarias para garantizar el correcto funcionamiento. Al momento de instalación el personal de la compañía debe contar con toda la dotación de ley y herramienta necesaria para la correcta instalación de los equipos.		X
2.9 Proporcionar los bienes muebles necesarios para la instalación de todos los equipos y medios tecnológicos requeridos, el cableado que sea instalado o empleado para cualquier adecuación o instalación debe, dependiendo del caso ir en canaleta, tubería o coraza debidamente marquillado e identificado y cumplir con todas las normas técnicas que para el caso están establecidas.		X
2.10 Reemplazar las líneas de cableado que no presten optima condición de operación para las señales de las cámaras que se instalen o reemplacen.		X
2.11 Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 4 días y para sedes en municipios 6 días) a partir del llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.		X
2.12 Reubicar, cuando se requiera técnica y funcionalmente, los equipos y medios tecnológicos de seguridad contratados, sin costo adicional para la misma, en el menor tiempo posible sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.		X
2.13 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato.	X	
2.14 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ESTUDIO DE SEGURIDAD, ANÁLISIS Y VULNERABILIDAD: El contratista deberá entregar al SENA un estudio y análisis de vulnerabilidad que permita a la Entidad ajustar las cantidades de equipos, condiciones de operación existentes y determinar si los medios tecnológicos contratados se ajustan a la necesidad de cada sede.		X

Ezeca Brant Francis. - Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Nombre de quien verificó

Firma de quien verificó

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El Suscrito Director con funciones de Subdirector de Centro (e), Dr. Nelson Martinez Ospino, de la Regional San Andrés, Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios

CERTIFICA

Que el contratista UNION TEMPORAL INFEP 2026 Identificado con NIT 902.062.800-3 Contrato No CO1.PCCNTR.9488634 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (10/05/2026) y el (31/05/2026) en la(s) siguiente(s) sede(s) con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 HORAS TODOS LOS DIAS SIN ARMA	3	SEDE PRINCIPAL / SAN ANDRES
16 HORAS (15 HORAS DIURNAS Y 1 HORA NOCTURNA) LUNES A SÁBADO NO INCLUYE DOMINGOS Y FESTIVOS SIN ARMA	**2**	SEDE PRINCIPAL / SAN ANDRES
8 HORAS DIURNAS LUNES A SÁBADO NO INCLUYE DOMINGOS Y FESTIVOS SIN ARMA	0	PROYECTO GRANJA EXPERIMENTAL / SAN ANDRES
24 HORAS TODOS LOS DIAS SIN ARMA	1	SEDE SAN LUIS
24 HORAS TODOS LOS DIAS SIN ARMA	1	OLD TOWN / PROVIDENCIA.

OBSERVACIONES AL SERVICIO: Queda pendiente la instalacion de control de visitantes y bienes, alarmas en sedes San Andrés y Providencia. Se requiere capacitación urgente al personal para mejorar la actitud y aptitud para la dispoción y prestación del servicio de vigilancia en la Sede San Andrés.

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	0	**SEDE SAN ANDRES ISLAS.**
CAMARAS DOMOS	8	
DVRs	2	
MONITORES	2	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA		
CAMARAS DE SEGURIDAD	2	**SUB -SEDE PROVIDENCIA ISLA**
CAMARAS DOMOS	15	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	0	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)		
ALARMAS	0	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA		

OBSERVACIONES AL SERVICIO: En la sede principal se require mantenimiento urgente a todas las camaras dado por la cercanía al mar y se evidencia alto deterioro, actuamente en la sede principal se encuentran fuera de servicio treinta y un (31) cámaras fuera de servicio, en la Subsede Providencia de 20 camaras solo están operando 17 camaras, sea realizado solicitud a la empresa para el mantenimiento preventivo y correctivo de los medios tecnológicos. Queda pendiente la instalacion de control de visitantes y bienes, alarmas en sedes San Andrés y Providencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI

3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N/A

4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	NO
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	N.A
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA"*, aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	SI
20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI

3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	NO
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	NO
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	NO
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	N/A
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	NO
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	
OBSERVACIONES:Queda pendiente la instalacion de control de visitantes y bienes en sedes San Andrés y Providencia. Se requiere capacitación urgente al personal para mejorar la actitud y aptitud para la dispoción y prestación del servicio de vigilancia en la Sede San Andrés.	

Se expide en San Andrés Isla, a los diez (10) días del mes de junio 2026.

Nombre de quien elaboró: Boris Schoonewolff M

Correo Electrònico: bschoonewolff@sena.edu.co

Nombre de quien verificó: Ezeca Brant Francis

Correo Electrònico: ebrant@sena.edu.co

NELSON MARTINEZ OSPINO

Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (e)

	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El Suscrito Director (E) de Centro, Dra. GLORIA MARIA ARSANIOS TRONCOSO , de la Regional SUCRE, Centro de Formación De la Innovación la Tecnología y los Servicios

CERTIFICA

Que el contratista UNION TEMPORAL INFEP 2026 Identificado con NIT 902.062.800-3 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (10/05/2026) y el (31/05/2026) en las siguientes sedes con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
24 horas todos los días sin arma	9	Sincelejo, Km 5 Vía Sampués - Sede La Gallera
24 horas todos los días sin arma	6	Sincelejo, Calle 25B No. 31-260 - Sede Boston
24 horas todos los días MONITOREO sin arma	1	Sincelejo, Calle 25B No. 31-260 - Sede Boston
24 horas todos los días sin arma	3	Santiago de Tolú, Carrera 1° No. 20-60 B - Escuela Gastronómica
24 horas todos los días sin arma	1	Corozal, Carrera 26 No. 26 Esq. B. San Juan Centro
24 horas todos los días sin arma	2	Majagual, corregimiento El Palomar

OBSERVACIONES AL SERVICIO:

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	38	**Sede 1, Sincelejo Km 5 Vía a Sampués - La Gallera**
CAMARAS DOMOS	4	
DVRs	2	
MONITORES	2	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	3	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	19	**Sede 2, Sincelejo Calle 25B No, 31-260 - Boston**
CAMARAS DOMOS	2	
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	N/A	
ALARMAS	2	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DE SEGURIDAD	14	
CAMARAS DOMOS	2	
DVRs	1	
MONITORES	1	

CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	**Sede 3, Santiago de Tolú, Carrera 1ˇ No. 20-60 B - Escuela Gastronómica**
SISTEMA CONTROL DE ACCESO (Para la Dirección General)	N/A	
ALARMAS	2	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DOMOS	16	**Sede 4, Majagual, corregimiento El Palomar**
DVRs	1	
MONITORES	1	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
CAMARAS DOMOS	8	**Sede 5, Corozal, Carrera 26 No. 26 Esq. B. San Juan Centro**
DVRs	1	
MONITORES	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	1	
OBSERVACIONES AL SERVICIO: Camaras fuera de servicio: 1 PZ en sede Boston; 2 cámaras DOMO en Tolú; 6 cámaras de seguridad en La Gallera. ALARMAS fuera de servicio: 3 en sede La Gallera		

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	SI
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	SI
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	N/A
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	SI
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	SI
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	N/A
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA* ", aquellas que la modifiquen o sustituyen.	SI
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	SI
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	SI
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	SI
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	SI
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	SI
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	SI
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	SI
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	SI
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	SI
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	SI
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	SI
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	NO

20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	SI
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	SI
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	SI
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	SI
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	SI
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	SI
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	SI
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	SI
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	SI
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	SI
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	

OBSERVACIONES:

Se expide en SINCELEJO, a los 24 días del mes _JUNIO de 2026.

Nombre de quien elaboró: **John Mario Acuña Martinez**
Correo Electrònico jacuna@sena.edu.co

Nombre de quien verificó
Correo Electrònico

Gloria Maria Arsanios Troncoso
Firmado digitalmente por Gloria Maria Arsanios Troncoso
Fecha: 2026.06.25 06:31:48 -05'00'

Firma Director Regional o Subdirector de Centro
Gloria María Arsanios Troncoso